

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 18 de Febrero de 2022

EDICIÓN N° 4005

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0254**

Neuquén, 11 de febrero de 2022.

VISTO:

El EX-2020-00331948-NEU-LEGAL#MCD del registro de Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, la Ley Provincial 3224, los Decretos N° 0054/2019, N° DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley consignada en el Visto, se estableció la prohibición de la exhibición y oferta de alimentos ultraprocesados en filas y líneas de cajas registradoras, en proximidad a estas, y en accesos y salidas de supermercados, hipermercados, farmacias y otros comercios de modalidad de autoservicio, a efectos de disminuir la prevalencia e incidencia del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no transmisibles en la ciudadanía;

Que la Ley 3224 tiene su correlato en relación a la Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24240 y en la Ley 2268 que sancionó la Provincia del Neuquén, de adhesión a dicha norma nacional;

Que asimismo, tiene como objetivo la promoción de la salud de las personas, generando intervenciones que estimulen mejores hábitos alimenticios, promoviendo particularmente la reducción del consumo calórico excesivo y de la ingesta de dulces en general;

Que en su artículo 3° establece como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía o el organismo que en un futuro lo reemplace;

Que en la misma línea, conforme el artículo 5°, la autoridad de aplicación debe reglamentar la distancia mínima entre los espacios o góndolas de exhibición de alimentos ultraprocesados, y las líneas y filas de cajas registradoras y zonas de acceso y salida de los locales comerciales;

Que al respecto, mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN de fecha 03 de diciembre de 2021, se sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios 3190, creándose el Ministerio de Seguridad, el cual tiene dentro de sus competencias gestionar acciones tendientes a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios;

Que surge con claridad la necesidad de proceder a la reglamentación, y así permitir un mejor aprovechamiento de la norma, tanto para su interpretación como para su puesta en práctica por parte de los organismos encargados de su implementación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma pertinente que reglamente la aplicación de la Ley Provincial 3224 en sus artículos 4°, 5°, 7° y 8°, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para hacer posible y efectiva la aplicación de la misma;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, se ha dado debida intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado, a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor dependiente del ex Ministerio de Ciudadanía, y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 214°, inciso 3° de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la reglamentación de la Ley Provincial 3224, que establece la prohibición de la exhibición y oferta de alimentos ultraprocesados, en filas y líneas de cajas registradoras,

en proximidad a estas, y en los accesos y salidas de supermercados, hipermercados, farmacias y otros comercios de modalidad de autoservicio, a efectos de disminuir la prevalencia e incidencia del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no transmisibles en la ciudadanía, que como IF-2021-01770140-NEU-LEGAL#MG, forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
MERLO**

REGLAMENTACIÓN - LEY 3224

Artículo 1°: Se prohíbe la exhibición y oferta de alimentos ultraprocesados en filas y líneas de cajas registradoras, proximidad a estas, y accesos y salidas de supermercados, hipermercados, farmacias y otros comercios de modalidad autoservicio, para disminuir la prevalencia e incidencia del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no transmisibles en la población.

Reglamentación

Artículo 1°: *Sin Reglamentar.*

Artículo 2°: Se entiende por alimentos ultraprocesados las formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas.

Reglamentación:

Artículo 2°: *Sin reglamentar.*

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la reemplace.

Reglamentación

Artículo 3°: *Sin reglamentar.*

Artículo 4°: La autoridad de aplicación debe actualizar el listado de alimentos ultraprocesados que figura en el Anexo I de esta Ley toda vez que se modifiquen los criterios establecidos en el "Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud" publicado por dicha organización en 2016.

Reglamentación

Artículo 4°: *La Dirección Provincial de Protección al Consumidor, a través de la Dirección General de Fiscalización e Inspección - área competente en razón de la materia - y con la colaboración de esta, deberá actualizar la lista de alimentos ultraprocesados visibles en el Anexo I de la Ley, toda vez que se modifiquen los criterios establecidos en el "Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la*

Salud" publicado por dicha organización en 2016, o cualquier otro semejante vigente en el momento. Por otra parte, la autoridad de aplicación podrá requerir la intervención técnica del Ministerio de Salud, y cualquier otro organismo que considera pertinente, en los casos que correspondieren. A tales fines, dicha lista y sus actualizaciones, serán publicadas en la página web de la Dirección Provincial Protección al Consumidor, resultando accesible para toda la ciudadanía.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación debe establecer, en la reglamentación de esta Ley, la distancia mínima entre los espacios o góndolas de exhibición de alimentos ultraprocesados y las líneas y filas de cajas registradoras y zonas de acceso y salida de los locales comerciales referidos en el artículo 1° del presente norma. Dicha distancia no debe ser inferior a tres (3) metros.

Reglamentación

Artículo 5°: *A los fines de la presente Ley, se entiende que la distancia mínima entre los espacios o góndolas de exhibición de alimentos ultraprocesados y las líneas y filas de cajas registradoras y zonas de acceso y salida de los locales comerciales referidos en el artículo 1° debe ser de TRES (3) metros. Siendo la unidad de medida establecida en la presente norma, el METRO (m), la misma deberá estar debidamente señalizada.*

Una vez realizada la inspección por parte de la Autoridad de Aplicación, la misma colocara la cartelería de comercio en cumplimiento de la Ley 3224.

Artículo 6°: Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 1° de esta Ley los comercios cuya actividad principal sea la venta de golosinas o alimentos de similares características.

Reglamentación

Artículo 6°: *Sin reglamentar.*

Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en la presente Ley hace pasible al infractor de las sanciones previstas en la Ley nacional 24240 - Defensa del Consumidor- y en la Ley 2268, de adhesión a dicha norma.

Reglamentación

Artículo 7°: *Verificada una infracción a la Ley, se aplicarán las sanciones del artículo 47° de la Ley Nacional 24240, de conformidad con el artículo 49° de aquella norma. Asimismo, el procedimiento aplicable para la sustanciación de las infracciones, será el previsto por el artículo 5° de la Ley 2268.*

Artículo 8°: Se faculta a la autoridad de aplicación para celebrar, con los municipios de la provincia, los convenios o acuerdos que considere necesarios, a fin de realizar los controles que permitan garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Reglamentación

Artículo 8°: *La Dirección General de Inspección y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, realizará inspecciones en todas las localidades y/o ciudades integrantes de la Provincia del Neuquén, pudiendo celebrar los convenios con las municipalidades necesarios para que se ejerza el control e inspección de los comercios en los que se determinará las modalidades de su ejecución, para determinar la evaluación y grado del cumplimiento de la presente Ley.*

Artículo 9°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley en un plazo de sesenta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Reglamentación

Artículo 9°: Sin reglamentar.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación

Artículo 10°: Sin reglamentar.

ANEXO I

Según la Organización Panamericana de la Salud, los alimentos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Entre otros, pueden mencionarse los siguientes:

- Snacks envasados, galletas, helados y golosinas.
- Jugos endulzados, bebidas saborizadas o gasificadas, energéticas, hipertónicas o isotónicas.
- Cereales endulzados y en barras; bizcochos y mezclas para su elaboración.
- Productos lácteos que contengan sustancias industriales, tales como aromatizantes, endulzantes, conservantes, espesantes, colorantes y estabilizantes.
- Productos enlatados, ensobrados, envasados, deshidratados, o los denominados instantáneos, tales como sopas, fideos o condimentos.
- Productos listos para consumir, como pizza, pasta y hortalizas; embutidos elaborados a partir de derivados de animales, hamburguesas, carne de ave o pescado empanados tipo nuggets.

El listado precedente tiene carácter orientativo, no exhaustivo. La autoridad de aplicación puede incluir otros alimentos con características similares, con base en el documento «Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud» publicado en 2016, y en sus actualizaciones.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

2278 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Llambi contra el Decreto DECTO-2020-672-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2022

0045 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Lidia Edit Arce y el señor José Alberto Castillo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0139 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Néstor Alejandro Cides contra el Decreto DECTO-2021-1349-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0176 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Marcos Trinidad Alfonso Perinetti, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0200 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de reincorporación solicitada por el señor Luis Bautista Enrique Alarcón, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0212 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón un Aporte No Reintegrable, para la 1ª Etapa de la Obra de Emergencia del Sistema de Agua Potable que consiste en: 1) La impulsión desde la obra de Toma a la Planta del Casco Histórico; 2) la readecuación de la obra de toma para el Barrio Llequén y 3) las obras civiles y electromecánicas del sistema de control de arranque y parada de bombas, de conformidad con el Acta N° 11 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva que como Anexo, forma parte del EX-2022-00119858-NEU-MEI.

0213 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público para el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

0214 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del rubro biomedicos especiales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0215 - Aprueba e implementa el Programa denominado: "Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022" del Ministerio de las Culturas, que como Anexo, forma parte de la presente norma.

0216 - Convalida el convenio de Colaboración entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén para la aplicación del Programa Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, que obra en el CONVE-2021-01597134-NEU-ADM#MS y que forma parte del presente Expediente.

0217 - Dispone la modificación del retiro obligatorio aceptado mediante DECTO-2021-313-E-NEU-GPN de fecha 02 de marzo de 2021, por la destitución por cesantía del Cabo Retirado Luciano Javier Piutrin, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos (Expediente N° 4120 "STD"); (Expediente N° 4116 "STD"); (Expediente N° 4209 "STD"), supeditado a ulterior reagravamiento de la resolución judicial caratulada: "Comisaría Novena Picún Leufú s/Pto. atentado, resistencia a la autoridad y amenazas", Oficio Preventivo N° 346/19 "PLJ" de fecha 09 de julio de 2019, Caso N° 35843/2019, de conformidad a lo normado en el Artículo 56° inciso a) de Ley 715 y Artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y el Artículo 33° inciso 3) del R.A.A.P., en virtud de los Considerandos que forman parte íntegramente del presente, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

0218 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Areli Cristina González contra el Decreto DECTO-2021-1528-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0219 - Designa a partir de la firma de la presente norma, como Vocales Titular y Suplente, respectivamente, en representación de los trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, al señor Miguel Ángel Knop y a la señora Analía Griselda Vega.

0220 - Rescinde los contratos administrativos suscriptos los días 23 de abril y 7 de octubre de 2021 entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos, representada por la Directora Provincial de Estadística y Censos, y los Sres. Dana Janyistabro, Romina Noelia Oyhanarte Morales y Augusto Malerbi, a partir del 1° de enero de 2022.

0221 - Convalida las Resoluciones N°s 347/21 y 572/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se detallan en documento el Anexo, que forma parte del Expediente consignado en el Visto.

0222 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al agente Marcelo Gaspar Dal Piva, como Administrativo Calificado, a partir del 1 de enero del año 2022 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0223 - Transfiere y convierte tres (3) cargos, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0224 - Acepta la renuncia presentada por el señor Germán Alfredo Hellriegel Soto, al cargo de Asesor General de Gobierno, a partir del día 25 de febrero del corriente año.

0225 - Designa como Vocal Rama Inicial y Primaria en representación del Poder Ejecutivo Provincial del Consejo Provincial de Educación, a la Prof. Marisa Haydee Altube, a partir de la firma de la presente norma.

0226 - Designa y asigna en la Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional de Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas que se detallan en el Anexo, del presente Decreto, asignándose las categorías y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del 01 de enero del año 2022 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0227 - Otorga a la Municipalidad de Neuquén un Aporte No Reintegrable, para la realización de la “Fiesta de la Confluencia Edición 2022”, durante los días 9 al 13 de febrero del corriente año.

0228 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en el Anexo, destinados a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

0229 - Otorga a la Comisión de Fomento de Pilo Lil un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la adquisición de un (1) tractor cabinado 4x4, provenientes de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el área provincial “Mata Mora”.

0230 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del rubro nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0231 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público, para el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0232 - Aprueba el dispositivo Aprender 2021 -Evaluación Estandarizada que se implementará bajo el PROG.40- Programa Nacional N° 44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa, el cual es financiado con fondos nacionales creados por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación “RESOL-2021 -3064 -APN-ME” conforme al Anexo.

0233 - Aprueba el contrato de constitución del Fideicomiso denominado “Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén”, que como Anexo, forma parte del presente Decreto, el cual deberá ser suscripto por la Provincia del Neuquén, en su carácter de Fiduciante y Fiduciaria Neuquina S.A., en su carácter de Fiduciario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial.

0234 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad “Asociación Civil, Social, Deportiva y Cultural La Portada”, con domicilio legal en la localidad de Villa Trafúl, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0236 - Designa Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la señora Sandra Elizabeth Ruiz, a partir del 01 de febrero de 2022.

0237 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud, a la postulante Daniela Maricel Dal Piva, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante DECTO-2021-1917-ENEU-GPN y asigna el puesto “Médico Infectólogo”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có - Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, del Presupuesto General Vigente.

0238 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a “residencias medicas”, del Presupuesto General Vigente.

0239 - Convalida la Disposición Zonal N° 24/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0240 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 30/21 y 32/21, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0241 - Convierte un (1) cargo del Ministerio de Salud.

0242 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0243 - Convalida la Disposición Interna N° 07/21, emitida por la Dirección del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0244 - Convierte y transfiere a partir de la fecha de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0245 - Convalida la Disposición N° 20/21, emitida por el Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0246 - Convierte 5 (cinco) puestos de personal en período de prueba Operativos en 5 (cinco) puestos de Planta Permanente Operativos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

0247 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0593/2021.

0248 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0979/2021.

0249 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Mónica Patricia Echeverría, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Auxiliar Administrativo" del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0250 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal para la adquisición de insumos del Rubro insumos de limpieza hospitalaria, bolsas de residuos y toallas descartables, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0251 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro reactivos de laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0252 - Aprueba el "Programa mejoramiento de fachadas en edificios de uso público" cuyos lineamientos se exponen en el Anexo, el cual forma parte del presente, designando para su implementación y ejecución al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. El Programa aludido, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 (incluyendo los convenios y contratos que el IPVU suscriba hasta la mencionada fecha).

0253 - Faculta al señor Ministro de Gobierno y Educación a autorizar y aprobar la contratación, en los términos del Artículo 64, apartado 2, incisos c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto Reglamentario, el servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales que son operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 de septiembre de 2021.

0254 - Reglamenta Ley 3224.

0255 - Autoriza la apertura de un fondo permanente, destinado a la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, que será afectado a gastos de asistencia no programadas fuera del horario de oficina o en días no hábiles que se efectúen desde dicha área y en el marco de emergencias.

0256 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y la firma La Agustina S.R.L.. Representada por su apoderado el señor Raúl Omar Bazán, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

0257 - Declara cumplida las obligaciones emergentes del Convenio suscripto entre la Provincia y la empresa Futalaufquen S.A., el día 14 de agosto de 2019.

0258 - Deja sin efecto la designación de la Escribana Carolina Andrea Bianco, como adscripta del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a cargo del Escribano Carlos Alberto Grimau, a partir de la firma de la presente norma legal.

0259 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las Especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0260 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las Especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0261 - Convalida la RESOL-2021-38-E-NEU-FISCA de Fiscalía de Estado.

0262 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de El Sauce a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo, que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

0263 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo, que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

0264 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1025/2021.

0265 - Reincorpora a la señora Gabriela Cristina Careta, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 29 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto judicialmente, en los autos caratulados: "Careta Gabriela Cristina c/Provincia del Neuquén s/Empleo Público", Expediente N° 10039/17.

0266 - Deja sin efecto la designación mediante DECTO-2021-760-E-NEU-GPN, Orden N° 206, del Anexo, del postulante Diego Alexis Jara Donoso, en el puesto Auxiliar de Mantenimiento, dado que fue designado por DECTO-2021-752-E-NEU-GPN.

0267 - Aprueba la contratación de las personas según las categorías detalladas en el Anexo, del presente Decreto, bajo la modalidad Servicios a Plazo Fijo, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

0268 - Prorroga el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva declarada mediante el Artículo 1° del Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

0269 - Rectifica el documento Anexo, correspondiente al detalle de los Municipios y Comisiones de Fomento, sobre el Aporte No Reintegrable destinados a favor de los mismos, para la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares obrante en el Artículo 1° del DECTO-2022-228-E-NEU-GPN.

0270 - Aprueba y ratifica en todos sus términos los acuerdos celebrados entre la Fiscalía de Estado en el marco de las causas judiciales "Barcelo Carlos José Augusto c/Provincia del Neuquén s/Contratos Administrativos", (OPANQ1 Expte. N° 10610/2019) y (OPANQ2 Expte. N° 10745/2020), que como Anexo, respectivamente, forman parte del presente.

0271 - Ratifica en todos sus términos el acuerdo transaccional celebrado por el Consejo Provincial de Educación en el marco de la causa judicial "Barceló Carlos José Augusto c/Consejo Provincial de Educación", Expte. 10743/2020", en trámite ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de la ciudad de Neuquén que como Anexo, forma parte del presente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal. **Expediente N° 5912-000643/2014 - Ex-2021-00621488-NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento: Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 20 As.. Titular: Mercau Miguel Ángel. A) Fs. 1, Consta: La que suscribe Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Miguel Ángel Mercau,

DNI 24.131.680, con domicilio real en Aguada Del Cajón, Lote 11, Casa 1 s/n, Barrio Vajo La Mocha, de la ciudad de Centenario, fija domicilio legal en José Mercado 46 Zapala, ambos en la Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, ubicada en el Departamento Confluencia, en terrenos que se presumen de dominio fiscal dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger - Coordenadas Posgar 94: Vértice VNW: X= 5.694.168,79; Y= 2.567.948,74 - Vértice VNE: X= 5.693.907,67; Y= 2.568.375,14 - Vértice VSE: X= 5.693.054,87; Y= 2.567.852,90 - Vértice VSW: X= 5.693.315,99; Y= 2.567.426,50. Se adjunta: Croquis de ubicación; fotocopia de poder y Sellado de Ley por \$1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de Conformidad: Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. A) Fs. 70, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 06 de julio de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/70 del Expte. 5912-000643/2014. La superficie de 43 Has., 20 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte N° 5912-000643/2014, resultado de la rectificación de coordenadas de Fs. 68/69, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.702.242,15 e Y= 2.557.947,45, sus lados miden: Al Este en tres partes, la primera parte con 421,52 metros de longitud hasta el Vértice V1, de Coordenadas X= 5.701.945,18 e Y= 2.558.246,60. La Segunda parte con 33,84 metros de longitud hasta el Vértice V2, de Coordenadas X= 5.701.968,02 e Y= 2.558.271,57. La Tercera parte con 350,95 metros de longitud hasta el Vértice V3, de Coordenadas X= 5.701.842,19 e Y= 2.558.599,19. Al Sur en dos partes, la primera con 188,27 metros de longitud hasta el Vértice V4, de Coordenadas X= 5.701.683,09 e Y= 2.558.498,52. La segunda parte con 500 metros de longitud hasta el Vértice V5, de Coordenadas X= 5.701.332,63 e Y= 2.558.141,90. Al Oeste en una parte 785 metros de longitud hasta el Vértice V6 de Coordenadas X= 5.701.893,09 e Y= 2.557.592,25. Finalmente, al Norte con 498 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada por el titular, resulta que 43 Has., 20 As., se ubican según el siguiente detalle: 22 Has., 13 As., ubicadas dentro de parte del Lote 10, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5315-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/16 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial 21 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote E, que es parte del Lote 10, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5215-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén según Ley Nacional 14159 Art.16 ... "Declárase de propiedad fiscal, nacional o municipal, a todos los excedentes que resulten dentro de las superficies de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias técnicamente admitidas en la materia"... (Oficios obrantes a Fs. 19/21 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A) Fs. 240 Consta: Zapala, 14 de mayo de 2021. Corresponden al presente Fs. 240 del Expte. N° 5912-000643/2014. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal -A.M.P.I.-. Zapala, 07 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 19 de abril de 2022 a las 11:00 horas, el Agrimensor Rolando Montes, Matrícula 154, dará comienzo a las operaciones de mensura del Área de Manifestación de descubrimiento de Vapores Endógenos-Mina: "LAS MELLIZAS DEL COPAHUE", que tramita por **Expediente N° 4802-000266/2008; EX-2021-01574249-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad corresponde a Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P., ubicado dentro del Lote: 6, Fracción A, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 06 de julio de 2009, bajo Número siete (7), Folio 12/14, del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. José Ricardo Brillo, Presidente, Agencia de Inversiones del Neuquén, Ministerio de Economía e Infraestructura.

2p 18 y 25-02-22

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es FINES SRL., para la etapa de explotación, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Exp. 7712-000239/2016 y por **Expte. IIA. N° EX-2022-00024011-NEUMINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 13 – Sección XIV, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5.733.911,52; Y: 2.383.748,33, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde intersección de Ruta Nacional N° 22 y Ruta Nacional N° 40, en CGKP 94 Y: 2.380.771,89; X: 5.733.904,71, desde donde se transita aproximadamente 3.6 km por camino de ripio consolidado, hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° Categoría a Cielo Abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental Lic. Corradini Claudia, en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 01 de febrero de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director; Agustín Lihuen Antinao, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería., Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-02-22

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto

Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es Dora Beatriz Bazan, para la etapa de explotación, según el Anexo III, del DR N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el E.E. EX 2021-01362947-NEU-MINERIA#SEMH y por E.E. IIA. N° EX-2020-00287991-NEUMINERIA#SEMH, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 26, Sección VI, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger: Y: 2.474.620,17; X: 5.693.657,24, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Nacional N° 22, en CGKP 94: Y: 2.476.390,48, X: 5.690.617,35, transitando por camino único de ripio consolidado aproximadamente 3.7 Km., hasta llegar a tranquera de acceso a cantera. Características del Proyecto: La explotación se desarrollará a cielo abierto, por contratistas, mediante la utilización de maquinaria como pala cargadora, y otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material mediante empuje mecánico, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante suavizado de taludes. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental Lic. Corradini Claudia, en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de febrero del 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director; Agustín Lihuen Antinao, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería., Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-02-22

CONTRATOS

“CHORTAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 31 de enero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CHORTAL SAS”. Socios: El Sr. Iurii Dmitriev, DNI 19.081.004, CUIL/CUIT/CDI N° 20-19081004-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1983, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Colombia 1.492, Barrio Villa Farrel, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CHORTAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Tornería y elaboración de productos metálicos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Iurii Dmitriev, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en

forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 19.081.004, Iurii Dmitriev. Suplente/s: DNI 29.611.001, Hernán Federico Méndez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-02-22

“EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ S.R.L.”

Se hace saber que por Escritura Pública Número 214 de fecha 17 de febrero del año 2020, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, al Folio 479; por Declaración Jurada formalizada mediante Escritura Número 962 de fecha 23 de septiembre del año 2021, pasada ante el Registro Notarial 8 de ésta ciudad de Neuquén al Folio 2266; e Instrumento Aclaratorio formalizado mediante instrumento privado de fecha 13 de octubre del año 2021, la señora Cristina Alicia Rodríguez, DNI 20.793.314, cedió la nuda propiedad a título gratuito favor de: Yohana Macenco, argentina, nacida el día 23 del mes de octubre del año 1992, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 36.801.335, CUIL 27-36801335-3, Arquitecta, con domicilio en la calle Río Salado Número 1.120, Barrio Santa Genoveva, de ésta ciudad de Neuquén, la cantidad de un mil doscientos veinticinco (1.225) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos ciento veintidós mil quinientos (\$122.500), a Gastón Fernando Macenco, argentino, nacido el día 30 del abril del año 1996, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.522.294, CUIL 20-39522294-6, empresario, con domicilio en la calle Río Salado Número 1.120, Barrio Santa Genoveva, de ésta ciudad de Neuquén, la cantidad de un mil doscientos veinticuatro (1.224) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos (\$122.400) y a Juliana Macenco, argentina, nacida el día 28 del mes de marzo del año 2005, soltera, titular de Documento Nacional de Identidad Número 46.257.788, CUIL 27-46257788-0, estudiante, con domicilio en calle Río Salado Número 1.120, Barrio Santa Genoveva, de ésta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de un mil doscientos veinticuatro (1.224) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos (\$122.400), que le pertenecen en la sociedad denominada: “EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ S.R.L.”, reservándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio; y la señora Graciela Silvia Rodríguez, argentina, DNI 13.970.784, cedió la nuda propiedad a titular gratuito a favor de: Diego Sebastián Olea Rodríguez, argentino, nacido el día 05 de abril del año 1988, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.566.686, CUIL 20-33566686-1, Contador, con domicilio en la calle Salvatori Número 747, Barrio Santa Genoveva, de ésta ciudad de Neuquén, la cantidad de novecientas dieciocho (918) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800), Martín Edgardo Olea Rodríguez, argentino, nacido el día 20 de octubre del año 1989, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.866.223, CUIL 20-34866223-7, Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Salvatori Número 747, de ésta ciudad de Neuquén, la cantidad de un mil ochocientos treinta y siete (1.837) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos ciento ochenta y tres mil setecientos (\$183.700) y a María Victoria Olea Rodríguez, argentina, nacida el día 11 de abril del año 1994, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 37.858.432, CUIL 27-37858432-4, estudiante, con domicilio en la calle Salvatori Número 747, Barrio Santa Genoveva, de ésta ciudad de Neuquén, la cantidad de novecientos dieciocho (918) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800), que le pertenecen en la sociedad denominada: “EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L.”, reservándose para sí el Derecho Real de Usufructo Gratuito y Vitalicio. La cesión efectuada por la señora Graciela Silvia Rodríguez a favor de Martín Edgardo Olea Rodríguez se efectuó con el cargo de que el cesionario le ceda a título gratuito sin modo, cargo o condición alguna a favor de su hermano Javier Martín Olea Rodríguez, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.500.766, CUIL 20-30500766-9, Escribano Público, la cantidad de novecientas dieciocho (918) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una

de ellas por un total de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800), debiendo quedar conformadas las cuotas adquiridas de la siguiente manera: a) Por el señor Diego Sebastián Olea Rodríguez con la cantidad de novecientos dieciocho (918) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una; b) Por el señor Martín Edgardo Olea Rodríguez con la cantidad de novecientos diecinueve (919) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una; c) Por la señorita María Victoria Olea Rodríguez, la cantidad de novecientos dieciocho (918) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una; d) Por el señor Javier Martín Olea Rodríguez con la cantidad de novecientos dieciocho (918) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Plazo: Que el plazo para la cesión de las cuotas sociales relacionadas a favor del señor Javier Martín Olea Rodríguez se encuentra sujeta a que éste pueda adquirir las mismas, esto es, en tanto cese la incompatibilidad existente a la fecha en razón de su ejercicio profesional. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 26581/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de febrero de 2022.

1p 18-02-22

POLIWORD S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales - Renuncia de Gerente y
Designación de Gerencia**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de diciembre de 2021 los Señores Roberto Andrés Kraus, DNI 16.418.046 y Andrés Kraus, DNI 34.233.808, cedieron el 100% de las cuotas sociales de Poliword S.R.L., cediendo un total de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una a favor de: Ana Graciela Bazaul, DNI 14.407.406, nacida el 19 de julio de 1958, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Velasco 270, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, la cantidad de ochocientas (800) cuotas sociales; y a favor de Juan Manuel Bazaul, DNI 29.409.196, nacido el 07 de octubre de 1982, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Economista, con domicilio real en calle Mar Argentino 458, Dx. 458, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de tres mil doscientas (3.200) cuotas sociales. Andrés Kraus, renunció a su cargo de Gerente. Designan Gerentes a: Ana Graciela Bazaul y Juan Manuel Bazaul quienes ejercerán el cargo en forma conjunta e indistinta de acuerdo a la cláusula tercera del instrumento privado.

1p 18-02-22

SIRONA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 8 días del mes de febrero de 2022, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "SIRONA S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales", (Exte. N° 26758/21), a fin de dar a conocer que, mediante instrumento de fecha 29/07/2021 y aclaratorio de fecha 21/09/2021 se efectuó la cesión realizada por: Silvina Andrea Russo, DNI 18.493.510, de sus 1.260 cuotas sociables de SIRONA S.R.L., en partes iguales, a favor de Laura Verónica Pizzaro, DNI 30.585.750, CUIT 27-30585750-0, argentina, soltera, nacida el 18 de diciembre de 1983, comerciante, con domicilio en calle Santander 5.730, PB "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a favor de Carlos Alberto Quintero, DNI 22.809.578, CUIT 20-22809578-9, argentino, soltero, nacido el 23 de noviembre de 1972, comerciante, con domicilio en calle Fernández N° 1857 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

JMAC SERVICIOS S.A.

Se hace saber que por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fechas 14 de febrero de 2020, 10 de marzo de 2020 y 15 de julio de 2021, se ha resuelto modificar los Artículos Cuarto, Quinto y Décimo Sexto del contrato social, aprobándose el texto ordenado. Tras las modificaciones los Artículos quedaron redactados como se indica: Artículo Cuarto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra-venta al por mayor y menor, permuta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de: Máquinas, herramientas, equipos, repuestos, materiales, insumos, implementos e instrumentos utilizados en la industria petrolera y minería. 2) Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; b) Ejecución, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas; c) Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación, y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de retransmisión instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas; d) Instalación de membranas para aislación térmica y soldadura de cañerías. 3) Servicios: a) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria petrolera y minería; b) Servicios de logística de transporte terrestre de carga, por sí o por representación de terceros, de productos de la industria petrolera y minería; c) Servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de superficie; d) Servicios de extracción, transporte, tratamiento o remediación, disposición final de residuos especiales, cloacales, pluviales, sanitarios, patogénicos, peligrosos, contaminantes; d) transporte de agua por acueductos, camiones y mangueras. Bombeo de agua y construcción de piletas para almacenamiento de agua. 4) Tratamientos Medioambientales: a) tratamiento de residuos industriales, hospitalarios, urbanos, tratamiento de aguas, aguas residuales, calidad de aire interior, limpieza de conductos e ingeniería medioambiental; b) Mediante la participación de profesionales con títulos habilitantes, la sociedad podrá certificar y emitir certificaciones en la problemática del medio ambiente. c) Saneamiento de cuencas. 5) Agropecuaria: La explotación agropecuaria y forestal, incluyendo la transformación y comercialización de sus productos. Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos; compra, venta y acopio de cereales; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos (\$31.759.700), representado por trescientas diecisiete mil quinientos noventa y siete (317.597) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Balance - Utilidades. Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. El presente edicto fue ordenado en: "JMAC SERVICIOS SA. s/Inscripción de Modificación de Contrato, Artículos 4º y 5º. (Objeto y Capital) y Texto Ordenado". (Expte. N° 26835/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de febrero de 2022.Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Sundirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

"SUMTEC S.R.L."

Por instrumento de fecha 01 del mes de octubre de dos mil veintiuno, las siguientes personas: Ju-

liana Mercedes Islas, argentina, nacida el 06 de diciembre de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.485.127, CUIT 27-28485127-2, soltera, empleada, domiciliada en la calle Santa Fe N° 991 de la ciudad de Neuquén; y Martín Ignacio Islas, argentino, nacido el 02 de junio de 1982, Documento Nacional de Identidad Número 29.547.088, CUIL 20-29547088-8, soltero, Licenciado, domiciliado en la calle Santa Fe N° 991 de la ciudad de Neuquén, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de SUMTEC S.R.L. Domicilio de la Sociedad: En calle San Martín N° 3.905 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Calibración de manómetros y detectores; b) Reparación y mantenimiento de instrumentos de medición. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. Capital: Se establece en la suma de pesos seiscientos mil (\$200.000). Administración: La administración, represemación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente de la sociedad al señor Martín Ignacio Islas, Documento Nacional de Identidad Número 29.547.088. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del Artículo 55 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SUMTEC S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27112/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

ALIADO HNOS S.R.L.

Modificación de Contrato, Artículo 3° y 5° (Objeto y Capital, por aumento) de fecha 31/12/2020, 22/03/2021 y modificatorio del 25/11/2021 por: (i) Héctor Julio Pieroni, argentino, nacido el 27/01/1978, DNI 26.636.328, CUIT/CUIL 20-26636328-2, casado en primeras nupcias con Clara de los Ángeles Basabaz, DNI 28.718.976, con domicilio Elordi Mza. 72, B17, 118 Viviendas, Centenario, Neuquén; (ii) Marina Natalia Pieroni, argentina, nacida el 6/11/1979, DNI 27.789.761, CUIT/CUIL 27-27789761-5, soltera, con domicilio en Islas Malvinas 144, Sección Sur, Vista Alegre, Neuquén; (iii) Anibal Daniel Pieroni, argentino, nacido el 11/07/1981, DNI 29.033.760, CUIT/CUIL 20-29033760-8, soltero, con domicilio en calle Luis Pieroni y Los Pinos s/n, Vista Alegre, Neuquén, (iv) Luciano Alejandro Pieroni, argentino, nacido el 29/09/1983, DNI 30.234.378, CUIT/CUIL 20-30234378-1, soltero, con domicilio en Islas Malvinas 144, Sección Sur, Vista Alegre, Neuquén; (v) Ángel Damián Pieroni, argentino, nacido el 7/12/1995, DNI 40.181.839, CUIT/CUIL 20-40181839-2, soltero, con domicilio en Islas Malvinas 144, Sección Sur, Vista Alegre, Neuquén, resuelven aumentar el capital social de \$200.000 a \$210.000 y Modificar el contrato social en sus Artículos: 3° y 5°. "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Taller mecánico: Prestación de servicios integrales del automotor, sea de taller mecánico, reparación, mantenimiento, chapa y pintura, eléctrico, tapicería, accesorios, reparación y recambio de partes de carrocería; lavado y engrase; desguace de automotores dados de baja, sean propios o de terceros, destrucción de repuestos y/o restos no utilizables; b) Comercialización: Compra y venta, permutas, consignaciones, representaciones y almacenamiento, de repuestos y accesorios de automotores nuevos o usados, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes; alquiler de equipos de transporte de cargas y pasajeros y de maquinaria; c) Servicios de transporte y logística: El servicio de transporte nacional e internacional por vía terrestre, de cargas gaseosas, líquidas o sólidas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y la administración logística de las citadas cargas, cumpliendo con las respectivas reglamenta-

ciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), el cual se divide en doscientas diez (210) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: (i) Héctor Julio Pieroni, la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000); (ii) Marina Natalia Pieroni, la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000); (iii) Aníbal Daniel Pieroni, la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000); (iv) Luciano Alejandro Pieroni, la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000); (v) Ángel Damián Pieroni, la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000)". El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados: "ALIADO HNOS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Artículo Tercero y Quinto (Referido al Objeto y al Capital, por Aumento), (Expte. 26746/21). Subdirección, 10 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

"TUBETECH IND. SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "TUBETECH IND. SAS". Socios: El Sr. Cristian Duham Cortes, DNI 36.692.604, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36692604-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1992, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Osvaldo Pugliese 1.282, Barrio Analvi, Plaza Huinul, Neuquén, Argentina; El Sr. González Abreu José Rafael, DNI 96.060.042, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-96060042-9, de nacionalidad venezolana, nacido el 08 de enero de 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 265, Piso 11, Departamento C, Neuquén, Neuquén, Argentina; El Sr. Andrés Raúl Nieto, DNI 22.126.231, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-22126231-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de marzo de 1971, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lilen 1.921, Barrio Altos del Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Carlos Alberto Robles, DNI 11.233.937, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-11233937-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1954, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rufino Gazari 1.127, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TUBETECH IND. SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Planificación, estudio, diseño, desarrollo, dirección, construcción, administración y ejecución de obras de carácter público y/o privado de todo tipo incluyendo obras civiles, viales, luminarias, eléctricas, sanitarias, de desagüe o acueductos, redes de gas y petróleo y mantenimiento de todo tipo de las mismas. b) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios relacionados con las actividades de construcción, minera y de gas y petróleo. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Duham Cortes, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; González Abreu José Rafael, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrés Raúl Nieto, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Alberto Robles, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere

plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 11.233.937, Carlos Alberto Robles. Suplente/ s: DNI 22.126.231, Andrés Raúl Nieto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 18-02-22

ADVERTISING GROUP S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N°16 de fecha 07 de diciembre de 2021, se reúnen los socios de la sociedad denominada: ADVERTISING GROUP S.R.L., para tratar la modificación del contrato social en su cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto: A) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de la actividad específica de producción creativa publicitaria en todos sus soportes, gráficos, radiales, televisivos, Internet, electrónicos en general; comercialización de espacios publicitarios en medios escritos, radiales, televisivos, internet, electrónicos y/o cualquier otro medio que permita el pautado de publicidad dentro de sus espacios; producción y distribución de películas, grabaciones y videos en soportes filmicos, magnéticos y electrónicos para ser exhibidas en todos los medios disponibles. Podrá además asociarse con terceros para la realización de los trabajos especificados, como así también para organizar eventos especiales, fiestas, exposiciones, representar artistas locales, nacionales e internacionales, marcas comerciales, organismos estatales, compañías artísticas de teatro, música, danza e instalaciones tecnológicas, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero, crear y administrar medios de comunicación en todos los soportes disponibles, gráficos, televisivos, radiales, de vía pública, internet y electrónicos en general; B) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar o construir bienes y edificios destinados a la hotelería y al turismo. Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues. Desarrollar la presentación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, instalación y explotación, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y tener representaciones y mandatos de empresas del sector turístico y hotelero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibido por las Leyes o este contrato. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio -Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "ADVERTISING GROUP S.R.L. s/ Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. N° 27189/21). Neuquén, 01 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

PEÑI SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N°36 celebrada el 12 de abril de 2021 se designó nuevo Directorio de: PEÑI SOCIEDAD ANÓNIMA, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcos Gastaldi Cantón, DNI 31.085.772, Vicepresidente: Lilian Gladys Moreyra, DNI 12.222.175 y Directora Suplente: Anabel Haydee Lempel, DNI 30.649.962. El presente edicto fue orde-

nado en el Expediente N° 26942/251, PEÑI S.A. s/Inscripción Designación de Directorio, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

CORMINE CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 10 de febrero de 2022, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CORMINE CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P. s/Inscripción, Modificación del Artículo Décimo Séptimo del Estatuto", (Exte. N° 27043/21), a fin de dar a conocer que la sociedad CORMINE CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P., mediante acta de fecha 20 de abril de 2021, modificó el Artículo Décimo Séptimo del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 17: Derogado.", también se designó Directores Titulares a los Sres.: Martín Miguel Irigoyen en el cargo de Presidente; Gabriel Enrique Ranucci, DNI 23.831.116, en el cargo de Vicepresidente y José Gabriel López, DNI 16.093.766 y como Director Suplente a: Alejandro Rodrigo Monteiro, DNI 23.629.473. Se deja constancia que el presente se trata de un documento digital, firmado digitalmente (Ley 25506). Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

LIBRA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 7 de fecha 15 de octubre de 2021, de Libra S.A., con sede social en Ingeniero Huergo N° 2.775, Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, siendo elegidos: Presidente: Walter Luis Gallucci, DNI 14.110.555, CUIT 20-14110555-9, casado con Graciela Beatriz Pérez, de profesión empresario, fecha de nacimiento 19/10/1960, nacionalidad argentina, con domicilio real en Rincón Club de Campo UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Vicepresidente: Graciela Beatriz Pérez, DNI 14.360.619, CUIT 27-14360619-3, casada con Walter Luis Gallucci, de profesión empresario, fecha de nacimiento 15/02/1961, de nacionalidad argentina, con domicilio real en Rincón Club de Campo UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directores Titulares: Gabriel Alejandro Fossaroli, DNI 35.660.808, CUIT 23-35660808-9, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 15/05/1990, de profesión Técnico Electrotécnico, con domicilio real en Avda. Cnel. Olascoaga 1.991, Piso 4, Depto. 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y a Sandra Patricia Urra Godoy, DNI 23.494.530, CUIT 27-23494530-6, argentina, soltera, con fecha de nacimiento 01/12/1973, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en René Favaloro 1.234 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén y Directora Suplente: Srta. Luciana Gallucci, D.N.I. 33.447.731, CUIT 27-33447731-8, argentina, nacida el 01/02/1988, soltera, empresaria, domiciliada en Rincón Club de Campo UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, los Directores designados denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Ingeniero Huergo 2.775 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 18-02-22

“NUEVA EVOLUCIÓN GROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “NUEVA EVOLUCIÓN GROUP SAS”. Socios: La Sra. Claudia Romina Pilato, DNI 27.493.344, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-27493344-0, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de abril de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle Brown 437, 2B, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “NUEVA EVOLUCIÓN GROUP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de prendas y accesorios de vestir. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudia Romina Pilato, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.493.344, Claudia Romina Pilato. Suplente/s: DNI 17.472.987, Juan Carlos Merquel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 18-02-22

“AGUA CARLITOS SRL.”**Contrato Social y Modificación**

Por instrumento de fecha 05 de noviembre de 2021 y modificación de fecha 14 de diciembre de 2021, las siguientes personas: Lorena Viviana Yanes, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.581.615, CUIL/T 27-32581615-0, argentina, nacida el 12 de octubre de 1986, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Mitre N° 1.654 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; Carlos Gabriel Rosales, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.286.716, CUIT 20-33286716-5, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1987, casado en primeras nupcias con Samanta Yamila Lobos, Documento Nacional de Identidad N° 35.460.584, comerciante, con domicilio real en calle Ruca Coyam N° 338 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Carlos Adalberto Rosales, titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.234.015, CUIT 20-08234015-8, argentino, nacido el 10 de abril de 1950, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Ruca Coyam N° 338 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de: “AGUA CARLITOS S.R.L.”. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Ruca Coyam N° 338 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Duración: Treinta (30) años a contar desde la inscripción de la sociedad, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio respectivo, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a éstos, o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1) Captación de aguas ordinarias naturales sometidas a procesos de potabilización mediante planta de tratamiento y envasadora de agua potable para su comercialización destinada al consumo humano. 2) Captación de aguas ordinarias naturales sometidas a procesos de desmineralización y destilación, mediante planta de tratamiento y envasadora de

agua de mesa, minerales, desmineralizada y destilada para su comercialización. 3) Fabricación de soda para su comercialización. 4) Fabricación de hielos para su comercialización. 5) Compra, venta, distribución, exportación e importación de aguas minerales, aguas gaseosas, su fraccionamiento y distribución. 6) Alquiler y venta de dispensadores de agua, de soporte para envases y equipos de refrigeración. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia Lorena Viviana Yanes, la cantidad de quinientas (500) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000). El socio Carlos Gabriel Rosales, trescientas cincuenta (350) cuotas por un valor de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) y ciento cincuenta (150) cuotas el socio Carlos Adalberto Rosales, por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). El capital se integra de la siguiente manera: En un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrá designarse uno o más suplentes. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Cada Gerente prestará una garantía de pesos diez mil (\$10.000,00) firmando un pagaré. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones harán uso de la firma social y representarán a la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. La fiscalización de la administración será ejercida por los socios en forma directa. Los Socios Acordaron: Designar como Gerente al señor Jorge Luis Yanes, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.995.573, CUIT 20-12995573-3, argentino, nacido el 23 de febrero de 1959, divorciado, comerciante; quien presente en este acto desde el comienzo acepta el cargo conferido y constituye domicilio especial (conforme Art. 256 LGS. por emisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) en calle Rivadavia N° 203 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Ejercicio Social: La sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la administración será ejercida por los socios en forma directa. Modificación Cláusula Octava: Gobierno convocatoria. La Asamblea de socios se reunirán al menos una vez al año en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos y modalidades: 1- La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2 - La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, con transparencia e igualdad entre los participantes; 3 - La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4 - Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5 - Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6 - Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de quien transcribe el acta y de las personas que participaron, mediante que medio electrónico se efectuó, el quórum y el resultado de las votaciones, y estar suscripta conforme lo dispone la normativa vigente; 7- Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cual es el medio de comunicación elegido y cual es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; 8 - Que se prevean los modos de resolución de las circunstancias técnicas que dificulten o impidan la realización y/o continuación de la reunión. Asimismo, cualquier socio podrá solicitar que se convoque a Asamblea cuando lo considere necesario y en especial para los casos contemplados por el Artículo 160 de la LGS.. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 27040/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, a los 22 días del mes de diciembre del 2021.

INSPETRO S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Documento privado del 01/12/2021. Socios: Akrich Lucía, argentina, nacida el 12 de octubre de 1997, soltera, de 24 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 40.614.998, de profesión Martillera Pública, con domicilio en calle Ruibal 1.800, Barrio Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Pieroni Sandra Marisa, argentina, nacida el 9 de julio de 1964, soltera, de 57 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 16.819.669, de profesión comerciante, con domicilio en Manuel Ruival 1.800, Barrio Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Razón Social: INSPETRO S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ensayos y análisis técnicos, pudiendo realizarlos incluso como un servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. Plazo de Duración: 99 años desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00), dividido en setenta (70.00) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: a) La Señora Akrich Lucía suscribe pesos sesenta y tres mil (\$63.000) o sea en sesenta y tres (63) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Dichos aportes se integran de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) o sea pesos quince mil setecientos cincuenta (\$15.750,00) en dinero en efectivo al momento de la celebración del Acto Constitutivo. El saldo restante, o sea pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$47.250,00) será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. b) La Sra. Pieroni Sandra Marisa suscribe pesos siete mil (\$7.000) o sea siete (7) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Dichos aportes se integran de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) o sea pesos mil setecientos cincuenta (\$1.750,00) en dinero en efectivo al momento de la celebración del Acto Constitutivo. El saldo restante, o sea pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250) será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Órgano de Administración, Fiscalización y Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o varios Gerente/s socio/s o no que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto Acto Jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, los Gerentes podrán para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, comprar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Los Gerentes son elegidos por Asamblea de socios y durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Asamblea de socios les revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la misma. Contralor: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad

quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. Gerente: Akrich Lucía, DNI 40.614.998, CUIT/CUIL/CDI 27-40614998-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de octubre de 1997, profesión Martillera Pública, estado civil soltera, con domicilio en calle Ruibal 1.800, Barrio Limay de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Sede Social: Ruibal 1.800, Barrio Limay de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 30 de noviembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “INSPETRO SRL s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. N° 27101/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

SIUX ENERGY S.A.

Por instrumento de fecha 04 de octubre de 2021, las siguientes personas, Cristian Rubén Bergese, argentino, nacido el 11 de abril de 1983, D.N.I N° 30.124.096, CUIT 20-30124096-2, de estado civil divorciado, empresario, con domicilio en Chubut 565, 2 “E” de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén y Cyntia Marianela Feeser, argentina, nacida el 24 de marzo de 1987, D.N.I N° 32.909.104, CUIT N° 27-32909104-5, de estado civil soltera, empresaria, con domicilio en Plan 99 Viviendas, Manzana 4, Lote 7 s/n°, B° Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SIUX ENERGY S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Proveedor de servicios de exploración y producción de petróleo y gas. Operador de yacimientos convencional y no convencional. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cien mil (\$100.000). Administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Administradores: Presidente: Cristian Rubén Bergese; Director Suplente: Cyntia Marianela Feeser. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “SIUX ENERGY SA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 27197/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

“HABITAT DEVELOPMENTS SAS”

Por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “HABITAT DEVELOPMENTS SAS”. Socios: El Sr. Eugenio Manuel Díaz Lis, DNI 25.097.688, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 20-25097688-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1976, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Godoy Cruz 3.046, 17 G, Torre 1, Palermo, Godoy Cruz (2.201/3.300), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El Sr. Federico José Hardziej Marx, DNI 29.642.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29642600-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1983, profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle

Romagnoli 451, Lote 11, Barrio Jockey Club, General Roca, Río Negro, Argentina. El Sr. Carlos Andrés Abate, DNI 27.091.436 CUIL/CUIT/CDI N° 20-27091436-6, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1973, profesión Contador Público, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Cauquen 155, UF 5, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. El Sr. Rodrigo Ignacio Falco, DNI 26.458.121, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26458121-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1978, profesión Analista de Sistemas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipu 1.560, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "HABITAT DEVELOPMENTS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollo, construcción, adquisición, compra, venta, subdivisión, locación, administración, transferencia bajo la forma de fideicomiso y locación de inmuebles propios. Prestación de servicios de alojamiento, hotelería, gastronomía, espacios de trabajo colaborativos en inmuebles propios. Prestación de servicios de consultoría y gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios y de servicios de alojamiento, hotelería, gastronomía y espacios de trabajo colaborativos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eugenio Manuel Díaz Lis, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Federico José Hardziej Marx, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carlos Andrés Abate, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Rodrigo Ignacio Falco, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.091.436, Carlos Andrés Abate. Suplente/s: DNI 29.642.600, Federico José Hardziej Marx. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-02-22

"RP SERVICIOS INDUSTRIALES SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de febrero del 2022 se constituyó la sociedad denominada: "RP SERVICIOS INDUSTRIALES SAS". Socios: El Sr. Pablo Matías Rodríguez, DNI 25.911.308, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25911308-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de abril del 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 879, Neuquén, Neuquén, Argentina. El Sr. Fernando Daniel Rodríguez, DNI 31.637.741, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31637741-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1985, profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 879 Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "RP SERVICIOS INDUSTRIALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Industriales – Metalúrgica: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, como así también de materiales para la construcción, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza; proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, pro-

yectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios o ajenos, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. e) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. f) Servicios de arenado y pintura, tornería, montaje de cañerías y equipos; prefabricado, pruebas de calidad y trabajos de soldaduras de cañerías; montajes industriales. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Matías Rodríguez, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fernando Daniel Rodríguez, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.637.741, Fernando Daniel Rodríguez. Suplente/s: DNI 25.911.308, Pablo Matías Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 18-02-22

GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 16 de Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A., celebrada el 11 de enero de 2022 en su sede social, los señores accionistas resuelven por unanimidad designar como Directores Titulares por el periodo de tres ejercicios como indica el contrato social a: Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634, CUIT 20-22655634-7; y como Director Suplente a: Sra. Paola Gabriela Rodríguez, DNI 25.619.815, CUIT 27-25619815-6. Se designa como Presidente del Directorio al Director Titular el Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros designados, manifiestan aceptar el cargo conferido mediante la suscripción del Acta de Asamblea y fijan domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 18-02-22

“HUELLA SUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “HUELLA SUR SAS”. Socios: De La Hoz Gonzalo Javier, DNI N° 25.445.067, CUIL N° 20-25445067-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1976, profesión Ingeniero, estado civil casado, con domicilio real en calle Pte. Perón N° 905, Sección Chacras ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Vicente Karina Andrea, DNI N° 23.174.575, CUIL N° 27-23174575-6 de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1973, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en calle J. Domingo Perón N° 905, Sección Chacras ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: “HUELLA SUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta

propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, distribución y fraccionamiento por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos; artículos de ferretería; representación, comercialización de máquinas, herramientas, aberturas, materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Capital: El capital social es de \$90.000, pesos noventa mil, representado por 90.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. De La Hoz Gonzalo Javier, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Vicente Karina Andrea, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Vicente Karina Andrea, DNI N° 23.174.575, CUIL N° 27-23174575-6 con domicilio real y especial en calle J. Domingo Perón N° 905, Sección Chacras, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Suplente: De La Hoz Gonzalo Javier, DNI N° 25.445.067, CUIL n° 20-25445067-8, con domicilio real y especial en calle Pte. Perón N° 905, Sección Chacras, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: Se establece la sede social en Lote 1, de la Manzana "B", del Barrio Bella Vista, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Nomenclatura Catastral: 09-22-040-4225-0000.

1p 18-02-22

EL PÓRTICO S.R.L.

Se hace saber que en la publicación efectuada el día 03/12/2021 obrante a fojas 7 y 8 de la Edición N° 3980 del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, se consignó erróneamente el domicilio de la socia Sandra Eleonora Signori, siendo el correcto el sito en calle Los Eucaliptos N° 251, Barrio Altos de Chapelco de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. En el mismo, también se consignó inexactamente el objeto social, cuyo texto correcto se transcribe a continuación: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de regalería, tales como: Objetos artísticos, decorativos y eléctricos, prendas de vestir y artículos de marroquinería, incluyendo carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, porta anteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento o similares, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, incluyendo perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; b) Compra, venta, distribución, consignación, representación, de productos regionales, tales como fiambres regionales, chocolates, cervezas, especias, hongos y dulces; c) Diseño, fabricación, compra y venta de muebles, trabajos de carpintería en madera, brindando asesoramiento, asistencia técnica, y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Neuquén, 14/02/2022.

1p 18-02-22

ILA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/09/2020 e instrumento modificatorio de fecha 20/12/2021, el señor Pérez Horacio Raúl, D.N.I. 11.211.634, cedió la cantidad de 5 cuotas sociales a favor del señor De Grandis César Eduardo, D.N.I. 12.098.641, nacido el 27/08/1958, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles de la Fuente, D.N.I. 12.210.262, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Avda. Las Flores N° 277 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén y 5 cuotas sociales a favor del señor Araneda Argentino Julio, D.N.I. 08.377.243, nacido el 09/07/1951, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Narambuena, D.N.I. 05.884.985, con domicilio en Cura Brochero N° 725 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad: ILA S.R.L., con domicilio en Fotheringham N° 13 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 119, Folio 592/601, Tomo IV - S.R.L., año 2003. En virtud de la cesión de cuotas realizada, se procedió a modificar los aportes individuales consignados en el contrato social en su Cláusula Cuarta, la que queda en definitiva así redactada: "Cuarta: Capital social. El capital social se establece en pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00), que se divide en treinta (30) cuotas de pesos seiscientos cincuenta (\$650,00) cada una; totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: El señor Argentino Julio Araneda quince (15) cuotas por la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750,00); el Señor César Eduardo De Grandis quince (15) cuotas por la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por unanimidad, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios." En consecuencia, también se modifica el Artículo 6° del contrato constitutivo, el cual queda en definitiva así redactada "Artículo 6°: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos socios en forma conjunta, en calidad de socios Gerentes. El uso de la firma social será ejercida por los dos socios, los cuales tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionan directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios. No podrán usar la firma social bajo ningún concepto en representación social a título gratuito, ni otorgar fianzas o garantías a terceros en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes depositaran en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) cada uno en concepto de garantía del fiel desempeño de sus funciones. El presente edicto fue ordenado en autos: "ILA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (capital), (Expte. N° 26019/2020)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Director General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

CREDITFLY S.A.

Por Escritura Pública de fecha 2 de marzo de 2020 y Escritura Complementaria de fecha 10 de agosto de 2021 los señores Andrés Mariano Durando, argentino, nacido el 22 de marzo de 1978, DNI N° 26.429.782, CUIT 20-26429782-7, comerciante, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Mariana Venuto, con domicilio en calle Las Mosquetas 473 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén; Lautaro Soto Geier, argentino, nacido el 15 de junio de 1999, estado civil soltero, DNI N° 41.347.971, CUIL 24-41347971-8, comerciante, domiciliado en calle Las Frutillas N° 446 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén; y Juan Cruz Soto Geier, argentino, nacido el 13 de julio de

1997, estado civil soltero, DNI N° 40.538.464, CUIT 20-40538464-8, comerciante, con domicilio en calle Las Frutillas 446 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de: "CREDITFLY S.A.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, de las siguientes actividades: a) Financieras: Aporte de capitales o bienes a personas o sociedades constituidas o a constituirse; financiación de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos y créditos en general, a personas humanas y jurídicas, comerciales o de consumo, con garantías reales o personales, o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, en forma presencial, o a través de plataformas digitales o telefónicas; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y demás clases de valores mobiliarios y papeles de crédito, sean de origen nacional o extranjero; otorgamiento de avales, finanzas, prendas, hipotecas o cualquier otro tipo de garantía real o personal para garantizar obligaciones propias o de sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común tanto de la sociedad como de sus accionistas y/o garantizar obligaciones de terceros, a título gratuito u oneroso; compra y venta de letras, pagarés, facturas, prendas, cheques, giros y otros documentos negociables, todo ello con capitales propios o de terceros. b) Inversión: Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Realizar aportes de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales. c) Consultoría: servicios de administración de negocios financieros, análisis financieros informatizados; asesoramiento relacionado con servicios de préstamo; consultoría en préstamos financieros; consultoría financiera en materia de préstamos; facilitación de información relacionada con servicios financieros a plazos; financiación de préstamos con garantía; negociación de préstamos; operaciones con derivados financieros; servicios de asesoramiento y gestión financieros; servicios de gestión de transacciones relacionadas con préstamos; servicios de gestión financiera prestados por internet; servicios de insolvencia [financieros]; servicios de intercambio de productos financieros; servicios de intermediarios financieros; servicios de negocios financieros; servicios financieros en relación a monedas digitales y divisas. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requieran el concurso público y/o autorización estatal específica. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.750.000. Administración: La administración y representación de la sociedad, se encontrará a cargo del Directorio, compuesto por un Director con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar un Director Suplente por el mismo plazo, a fin de reemplazar al Director Titular en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional en el orden que la Asamblea establezca. En caso de que la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo de Directores Titulares será de tres. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la Asamblea deberá designar un Director Suplente. Los integrantes del Directorio y cualquier otro órgano de administración están sujetos a las obligaciones y el régimen de responsabilidad establecidos en los Artículos 255 a 279 de la Ley 19550 y su correspondiente reglamentación. El Directorio tendrá poderes de administración y disposición, incluido el poder de llevar a cabo aquellos actos para los que se requieran facultades especiales. En consecuencia, el Directorio podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos u otros y generales solo en los casos particulares que así lo resuelva, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la sociedad adquiera y asuma nuevos derechos y obligaciones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director designado, y en su ausencia o impedimento, por el Director Suplente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos, previa autorización escrita por parte del Director. La

Asamblea fijará la remuneración de los integrantes del Directorio. Director Titular: Andrés Mariano Durando, DNI N° 26.429.782; Director Suplente: Laura Verónica Torres, DNI 29.763.055. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-02-22

“NAMORNS”

Por instrumento privado de fecha 15 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “NAMORNS”. Socios: La Sra. Solcire Macarena Namor, DNI 36.784.103, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36784103-1, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre del 1992, profesión Ter. Inc., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eugenio Perticone 685, Piso 1, Dpto. 3, Neuquén, Neuquén, Argentina. La Sra. Cecilia Noelia Namor, DNI 30.944.862, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30944862-1, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de agosto de 1984, profesión empleado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lago Espejo 837 Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “NAMORNS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de pizzerías, bares, restaurantes, casas de comidas en locales propios o arrendados en los que se elaborarán y expendirán alimentos de consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, repostería, heladería y todo tipo de sandwichería. Podrá comerciar sus productos en locales o bien mediante sistema de delivery pudiendo ofrecer servicio de catering a empresas, escuelas, hospitales y organismos públicos. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Solcire Macarena Namor, suscribe a la cantidad de 22.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cecilia Noelia Namor, suscribe a la cantidad de 41.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.784.103 Solcire Macarena Namor. Suplente/s: DNI 30.944.862 Cecilia Noelia Namor. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-02-22

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(I.S.S.N.)****AVISO**

Licitación Pública N° 001/2022
Expediente N° 0001-069321/0
Trámite N° 117132

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, mantenimiento e higiene en Sede Central y Dependencias y lavado de vehículos del Departamento Automotores del I.S.S.N..

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada a través de los siguientes correos electrónicos: ahirschfel@issn.gov.ar, galbornoz@issn.gov.ar y cgendelm@issn.gov.ar.

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353, 2° Piso de Neuquén Capital, el día 24 de febrero de 2022 a las 10 hs..

Teléfono: (0299) 4496300 - Interno: 6431.

1p 18-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

En el marco del Decreto N° 305/12- Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición.

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
2503-07690/1980	Parada Norma Estela DNI N° 20.516.947	Chacra B	04-22-073-1872-0000 Expte. N° 8224-08287/2019 SUP. 36976,80 m2	Taquimilan Depto. Norquín Provincia de Neuquén	Adjudicación en venta
2903-09327/1996	Badilla Andrés D.N.I. N° 10.393.867	Lote f Mza. 15	07-30-50-8616-0000 Expte. N° E2756-0833/97 312,50 m2	Quili Malal Depto. Picunches Provincia de Neuquén	Adjudicación en venta
331-06758/2005	Fernandez Ernesto D.N.I. N° 27.005.206	Lote 10 Mza. G	03-31-050-4927-000 Expte. N° E2756-2005/98 1000,00 m2	Octavio Pico Depto. Pehuenches Provincia de Neuquén	Adjudicación en venta
7102-00753/2017	Vera Maria Liliana D.N.I. N° 14.437.955	Lote 3 Mza. 20	03-25-056-9832-0000 Expte. N° 5824-04867/12 311,27 m2	Buta Ranquil Depto. Pehuenches Provincia de Neuquén	Adjudicación en venta

1p 18-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública N° 001/22

Objeto: Adquisición de máquinas y vehículos 0 km..

Fecha y Lugar de Apertura: 02 de marzo de 2022, 10:00 horas en S.U.M. de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 18 de febrero hasta el 25 de febrero de 2022, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento sito en calle Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Informes/Consultas: Dirección General de Compras: Tel/Fax: (0299) - 4894820.

1p 18-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)**

Objeto: Llamado a Concurso de Ingreso para las localidades de Zapala, Neuquén, Añelo, Chos Malal, Aluminé y El Hucú.

Puestos a cubrir:

Zapala:	6 (seis) Auxiliar Administrativo. 3 (tres) Especialista en Proyectos. 1 (un) Ayudante de Cuadrilla.
Neuquén:	1 (un) Auxiliar Administrativo.
Añelo:	1 (un) Ayudante de Cuadrilla. 1 (un) Ayudante Mecánico.
Chos Malal:	1 (un) Ayudante Mecánico. 1 (un) Electricista Automotriz.
Aluminé:	1 (un) Ayudante Mecánico.
El Hucú:	1 (un) Ayudante Mecánico.

Inscripciones: Las inscripciones podrán realizarse los días 21 y 22 de febrero de 2022 según Bases, Condiciones y Formularios disponibles en Página Oficial: dpvneuquen.gov.ar.

1p 18-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

**Licitación Pública N° 85/2022
EX-2021-01815047- -NEU-SAPPE#MED
Expediente N° 8120-005585/2021**

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de marzo a diciembre 2022, Distrito Escolar IX - San Martín de los Andes.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 24/02/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar IX, sito en calle Capitán Drury 545 de San Martín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 18 al 23 de febrero de 2022 hasta las 12 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 - Interno: 4385.

1p 18-02-22

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4002 de fecha 11-02-22, pág. N° 16, Sección Licitaciones, se erró de manera involuntaria en lo siguiente: **Donde dice:** Provincia del Neuquén; Ministerio de Economía e Infraestructura; Subsecretaría de Obras Públicas; Licitación N° 16/22. **Debe decir:** Provincia del Neuquén; Ministerio de Economía e Infraestructura; Secretaría General y Servicios Públicos; Subsecretaría de Obras Públicas; Dirección General de Contrataciones; Licitación N° 16/22.

La Dirección.

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Ley 2990

Convocatoria a Elecciones

La Junta Electoral (Art. 72, Ley 2990) convoca Elecciones de Autoridades del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén para cubrir los siguientes cargos:

- o Consejo Superior
 - o Presidente.
 - o Vicepresidente.
 - o Secretario.
 - o Tesorero.
 - o Protesorero.
 - o 1° Vocal.
 - o 2° Vocal.
 - o 3° Vocal.
 - o 4° Vocal.
 - o 5° Vocal.
- o Comisión Revisora de Cuentas
 - o Tres (3) miembros titulares.
 - o Tres (3) miembros suplentes.
- o Tribunal de Disciplina
 - o Cinco (5) miembros titulares.
 - o Cinco (5) miembros suplentes.

- o Delegación Chos Malal
 - o Tres (3) Vocales Titulares.
 - o Tres (3) Vocales Suplentes.
- o Delegación San Martín de los Andes
 - o Tres (3) Vocales Titulares.
 - o Tres (3) Vocales Suplentes.
- o Delegación Zapala
 - o Tres (3) Vocales Titulares.
 - o Tres (3) Vocales Suplentes.

CRONOGRAMA

- 18 de febrero 2022: Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.
 - 25 de febrero 2022: Exhibición del Padrón Electoral Provisorio en Oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén en su sede de calle Buenos Aires 373, 1° Piso y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala. Con los matriculados habilitados al 31 de diciembre de 2018.
 - 2 de marzo de 2022: Exhibición del Padrón Electoral definitivo en Oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén en su sede Central y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala.
 - 23 de marzo de 2022: Cierre del plazo para la presentación de listas.
 - 28 de marzo de 2022: Oficialización de Candidaturas.
 - 30 de marzo de 2022: Exhibición de Candidaturas en Oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén en su sede Central y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala.
 - 22 de abril de 2022: Elecciones desde las 9:00 hasta las 18:00 hs., en sede de calle Buenos Aires 373, 1° Piso y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala y escrutinio correspondiente.
 - 6 de mayo de 2019: Asamblea General Ordinaria de Proclamación de autoridades electas.
 - 8 de mayo: Publicación de autoridades electas.
- Fdo. Horacio A. Fernández, Vicepresidente.

1p 18-02-22

SIMPLE ASOCIACIÓN AROMÁTICAS HERBAS DEL VIENTO

Asamblea Ordinaria

La Simple Asociación Aromáticas del Viento, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero del 2022 a las 15 hs., en instalaciones del establecimiento, sito en Cannan Sapag y Bosch, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 (año 2019 con cierre al 31 de diciembre).
- Rogamos asistencia y puntualidad
- Fdo. Crespo Margarita, Presidente.

1p 18-02-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL NEUQUÉN**Asamblea Ordinaria**

Convoca asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de febrero de 2022, a las trece horas y treinta minutos en sede social sita en calle Leguizamón 2.200 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio Económico N° 39 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 5) Consideración valor cuota asociado.
 - 6) Reformas al Estatuto Social.
- Fdo. Gutiérrez Dora R., Vicepresidente.

1p 18-02-22

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS
BARRIO CERRADO ALTOS DE VALENTINA****Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores copropietarios del Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Altos de Valentina, sito en la calle Chivilcoy N° 8.575 de esta ciudad de Neuquén, para el día 12 de marzo de 2022, a las 15.00 hs., en forma presencial en la plaza del barrio. Debido a las medidas sanitarias vigentes, se deberá asistir con barbijo, silla y manteniendo distancia de 2 metros, pudiendo concurrir una (1) persona por propiedad.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (02) consorcistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Propietarios, el Acta a confeccionarse.
- 2) Designación de cuatro (04) miembros Copropietarios para acompañar al Administrador en la gestión del Consorcio.
- 3) Actualización del Libro de Registros de Titulares de cada unidad funcional, donde conste los titulares y un correo electrónico.
- 4) Aprobación de lo actuado y las modificaciones realizadas en cuanto al funcionamiento de la Comisión de Administración.
- 5) Puesta a aprobación del Ejercicio Contable del 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 6) Fijar cuota societaria para el período 2022, abril - diciembre-.

Notas Aclaratorias: 1. Para concurrir a la Asamblea deben acreditar el carácter de consorcista y tener las expensas al día, pudiendo participar de ella con voz y voto. 2. Se fija una hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea con los consorcistas presentes. En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el correspondiente poder.

Sábado 12 de marzo de 2022.

Fdo. Héctor Eduardo Inda, Administrador.

1p 18-02-22

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.N.A.A.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de marzo del 2022 a las 19 hs., en el domicilio de la sede social sito en calle Juan B. Justo 1.060 de la ciudad de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2) Puesta en consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 (Año 2021 con cierre 31 de octubre).
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Vocal Suplente).
- 5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización (Revisores de Cuenta).
- 6) Cambio de categoría de socios.
- 7) Aprobación modificación Reglamento y Normas de RRHH: Modificación Artículo 1- "Régimen de devolución"- Compromiso con la Salud Pública- del Capítulo de las Obligaciones y Derechos de los socios y capítulo Migración entre Asociaciones Federadas.
- 8) Adhesión a modificaciones al Código de Ética de la FAAAAR.
- 9) Tratamiento de apelación de resolución de expulsión presentada en Expediente "N.A., C. s/Sumario (Expte. 002-2021)".

La Asamblea se considerará legalmente constituida transcurrida una (1) hora de la convocatoria con los presentes.

Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse: Memoria, Balance, Código de Ética de la FAAAAR modificado, (Expediente 0002-2021) y documentación pertinente.

Fdo. Dr. Alejandro Lupiañez, Secretario General; Dr. Heber Escudero, Presidente.

1p 18-02-22

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Automovilística Centenario Competición, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de febrero de 2022 a las 19:00 horas en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, ciudad de Centenario, con domicilio Parque Industrial Centenario, Lote I, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
- 2°) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3°) Lectura y consideración de las Memorias, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020.

4°) Renovación de los Directivos Titulares y Suplentes que cesan su mandato y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 34 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Vallejo Jorge Horacio, Secretario; Pascal Rodolfo Andrés, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 18-02-22

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA DOCENCIA NORPATAGÓNICA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para la Docencia Norpatagónica Limitada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60°, inciso m) de los Estatutos Sociales y consecuentes con lo previsto en el Artículo 36° de la referida norma legal, sita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo de 2022 a las 17 horas, en su sede social ubicada en la calle Santa Fe N° 250 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea en representación de los asociados presentes y formen la Junta Escrutadora para la elección de las nuevas autoridades.

2.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Memoria, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-2018, 31-12-2019 y 31-12-2020.

4.- Renovación del Consejo de Administración por finalización de sus respectivos mandatos.

5.- Renovación del Síndico Titular y Síndico Suplente por finalización de sus respectivos mandatos.

El Consejo de Administración Matrícula I.N.A.E.S N° 16.797.

Nota: Artículo 37° De los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados".

Fdo. Tomás Mayo Castaño, Tesorero; Roberto O. Rizzo, Presidente.

1p 18-02-22

CLUB ANDINO JUNIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Acta N° 003-2022: En la ciudad de Junin de los Andes, Departamento Huilliches de la Pcia. de Neuquén, a los 14 días del mes de febrero del año 2022, en la sede social sita en Paseo Artesanal, calles Padre Milanesio y Coronel Suarez, Local 3, siendo las 19.00 hs., se reúne la Comisión Directiva, previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de marzo de 2022, a las 19:00 hs. en la mencionada sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 36, año 2019-2020 con cierre el 31 de agosto de 2020.
- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva:
 - a) Presidente, por finalización de mandato.
 - b) Vicepresidente, por renuncia al cargo el ...
 - c) Tesorero, por finalización de mandato.
 - d) Prosecretario, por finalización de mandato.
 - e) 2^{do} Vocal Titular, por finalización de mandato.
 - f) 1^{er} Vocal Suplente, por finalización de mandato.
 - g) 3^{er} Vocal Suplente, por vacante.
- 4) Revisores de cuenta titular, 1^{er} Suplente, 2^{do} Suplente y 3^{er} Suplente, todos por finalización de mandato, elección para cubrir dichos cargos, en este órgano de fiscalización.

Se encuentran presentes el Sr. Presidente Pablo Giacometti, la Sra. Secretaria Michelle Eyherabide, la Sra. Tesorera Julia Vilarelle, la Sra. Prosecretaria Noelia Wisner, la Sra. Vocal 1^{ra} Clarisa Faure, el 3^{er} Vocal Sr. Bertil Hoepke Palenberg, así como el Revisor de Cuentas, Enrique Coggiola, el Revisor Suplente 2^{do} Sr. Hernán González y el Revisor Suplente 3^{ro} Sr. Alejandro González, quedando de esta manera reunido el quórum necesario de Comisión Directiva y los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los efectos consultivos.

Tratado el Orden del Día, se aprueba por unanimidad, quedando aprobada la convocatoria a Asamblea en las condiciones descriptas en el orden del día.

No siendo para más, se da por concluida la presente reunión de Comisión Directiva. Leida que fuera a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo.

1p 18-02-22

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Jueza, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: (Expte. 37497/2021), "Rebolledo Braian Adrián s/Cambio de Nombre", se ha solicitado el cambio de nombre del joven Rebolledo Braian Adrián, DNI 43.531.265, a fin de reemplazar el apellido paterno "Rebolledo" por el materno "Bravo" y suprimir el nombre de "Adrián", conformándose así el nombre y apellido pretendido como Bravo Braian. La Providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Chos Malal, 27 de diciembre del año 2021.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Jueza. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (**Expte. 37497/2021**), "**Rebolledo Braian Adrián s/ Cambio de Nombre**", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 2 días del mes de febrero del 2022. Fdo. Farah S. Temi, Prosecretaria.

2p 18-02 y 18-03-22

Se hace saber que en autos caratulados: **“Bovino Peña Benjamín José s/Cambio de Nombre”**, (Exp. N° 130283/2021), en trámite por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la I Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, se ha solicitado la supresión del apellido paterno Bovino y la inscripción bajo el apellido materno Peña, del menor Benjamín José Bovino, DNI 49.333.438, utilizando como nombre y apellido Benjamín José Peña. Se ha dictado la siguiente providencia que ordena el presente: “Neuquén, 08 de julio del año 2021. Importando el pedido efectuado una supresión de apellido, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.C Y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite sumarisimo. De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite”. Fdo. y Sdo. Dra. Marina Comas, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de noviembre de 2021. Fdo. Valeria M. Chavarria, Prosecretaria.

2p 18-02 y 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Álvaro María Cristina s/Sucesión ab-intestato”**, (546351/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Cristina Alvaro, D.I 7.565.178, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rusconi María Agustina s/Sucesión ab-intestato”**, (546248/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rusconi María Agustina, DNI 2.525.752, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Herrera Jorge c/Mora Aranda Blanca Flor s/Mensura y Deslinde”**, (Exp. 513385/2016), cita y emplazando a los sucesores de Sebastián Rene Vázquez para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en este proceso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de noviembre del año 2021. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lohrmann Héctor Oscar s/Sucesión ab-intestato”**, (542980/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lohrmann Héctor Oscar, DNI 5.476.860, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Garate Sergio Alcides s/Sucesión ab-intestato”, (546234/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garate Sergio Alcides, DNI 17.433.788, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Paredes Leiva Hilda s/Sucesión ab-intestato”, (543785/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Paredes Leiva Hilda, DNI 92.250.185, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zuluaga Eduardo Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (546520/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Daniel Zuluaga, D.I. 6.906.167, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sanhueza Mora Rasalba del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (546235/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sanhueza Mora Rasalba del Carmen, D.I. 92.749.148, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Yanzon Gloria Beatríz s/Sucesión ab-intestato”, (546250/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gloria Beatríz Yanzon, DNI 6.078.003, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Montañez Carlos Antonio y Otros s/Suce-**

sión ab-intestato”, (546161/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos Antonio Montañez, D.I. 11.776.618 y Lilia Elvira Lahoz, D.I. 12.374.919, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rivas Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (545567/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Rivas, DNI 7.562.328, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guerra Arnoldo César s/Sucesión ab-intestato”, (545030/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arnoldo César Guerra, DNI 7.577.928, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepúlveda Juan Carlos y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (546204/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sepúlveda Juan Carlos, D.I. 16.819.907 y Sosa Remigia Carmen, D.I. 13.390.899, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Maldonado Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”, (544831/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Maldonado Jorge Omar, D.I. 7.562.605, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Andrada Luis Benancio s/Sucesión ab-**

intestato”, (546254/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Andrada Luis Benancio, DNI 6.996.695, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sambad María Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (546213/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sambad María Rosa, DNI 1.200.706, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guiñez Julio Sebastián c/Spelanzón Rodolfo y Otro s/Usucapión”, (Expte. 521063/2018)**, cita y emplaza a herederos de Spelanzón Rodolfo, 5.293.352, para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a hacer valer sus derechos en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de CABA. Neuquén, 13 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Irma s/Sucesión ab-intestato”, (546205/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Muñoz, DNI 9.731.593, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Carmona Pérez Alejandro Marcelino s/Sucesión ab-intestato”, (511618/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro Marcelino Carmona Pérez, DNI 92.376.797, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Molina Carrasco Isaías Felipe s/Sucesión**

ab-intestato”, (546328/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Isaías Felipe Molina Carrasco, DNI 17.025.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Serrano Pedro Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (546582/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Serrano Pedro Eduardo, DNI 13.047.823, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N°1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **“Valenzuela José Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73923, Año 2021)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Valenzuela José Antonio. Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 18-02-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la ciudad de Zapala sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don José Ricardo Montovi, DNI N° 5.381.464, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Montovi José Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72972/2021)**. Zapala, ... de septiembre de 2021. Publíquense edictos por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Manchini Diego Luis.

1p 18-02-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos: **“Cares Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74447/2021)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Cares, DNI M7.578.494, para que en el plazo de treinta (30) días los acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 1 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-02-22

El Dr. Luciano Zani a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Civil, a cargo por Subrogancia del Dr. Oscar Martín, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Olea Contreras Rosa Gemina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-15772/2021)**,

cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Olea Contreras Rosa Gemina, DNI N° 18.806.099, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Villa La Angostura el día 14/08/2010, siendo su último domicilio en calle Chumuy 530 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 23 de diciembre de 2021. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

1p 18-02-22

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Garces Clemente Segundo, DNI N° 7.295.374, en autos caratulados: **“Garces Clemente Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99060, Año 2021)**, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de febrero de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 18-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Núñez Yañez Moises Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (546122/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Moises Segundo Núñez Yañez, DNI 92.247.079, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2021. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Asoc. Española Socorros Mutuos c/Grichiner Bernardo y Otros s/Prescripción”, (Expte. 475479/2013)**, cita a los sucesores de Mirta Ebe Fava y Sorio, herederos de Alfonsina Aranda, a la Sra. Hortensia Zulema Fava y Marocco, herederos de José María Fava y Marocco, herederos de Yolanda Gilda Fava y Marocco y herederos de Delia María Fava Marocco, para que en el plazo de cinco (5) días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 01 de febrero de 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Akrich Oscar Horacio c/Suc. de Fava José s/Prescripción Adquisitiva”, (545086/2021)**, cita y emplaza a los sucesores de José Fava para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCYC). Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de esta ciudad y en uno de la Provincia de Buenos Aires y CABA. Neuquén, 8 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cendagorta Adriana Laura s/Sucesión ab-intestato**”, (546682/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adriana Laura Cendarota, DNI N° 26.846.250, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2022. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0845/21**. Neuquén, 30 de agosto de 2021 - Visto: El Expediente 4742-015925/2011. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 01093/92 a favor de la Sra. Sandra Elizabeth Villagra, DNI N° 20.449.186, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Manzana 44 (ex B), Lote 02, Casa 15, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-3234-0000, Expediente de Mensura N° 2318-5527/93, CU 121696, Plan 256 Viviendas Empresa Grazziani, B° Gran Neuquén de Neuquén Capital, quedando como único titular de la vivienda el Sr. Miguel Ángel Auer, DNI N° 17.038.786. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1550/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 7441-006734/2017. Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00770/86 a favor del Sr. Remigio Enriquez - DNI N° 8.494.001 y la Sra. Odelia Susana Gómez - L.C. N° 1.838.820 de la unidad habitacional identificada como: Manzana F - Lote 20 - B° San Lorenzo Sur - Plano de Mensura N° 4796-17070/11 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-097-5132-0000, CU 135878. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1753/21**. Neuquén, 28 de diciembre de 2021, Visto: El Expediente 5841-015114/2014. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2088/99 a favor del Sr. José Romualdo Quintana, DNI 14.474.257 y la Sra. Flor Inés Muñoz Salamanca, documento en trámite respecto del inmueble identificado como: Manzana 59, Dúplex 17 del Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7001-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1739/21**. Neuquén, 28 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 3967-027102/2007. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1118/92 de la unidad habitacional identificada como Manzana G - Lote 7 del Plan 120 Viviendas FONAVI Valentina Sur de la ciudad de Neuquén

Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-3757-0000, adjudicada en venta mediante Resolución N° 118/92 a favor del Sr. Marciano Maglione López, DNI N° 5.650.881 y la Sra. Yolanda Gonzale, DNI N° 3.639.666 (Inscripto N° 12617), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1627/21**. Neuquén, 13 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 7441-001649/2016. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01687/99 a favor del Sr. Raúl Alberto Bobadilla, DNI N° 21.380.184, de la unidad habitacional identificada en el Art.1° por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1502/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 7441-001485/2016, Considerando: Artículo 1°: Dese de baja el certificado de ocupación Provisoria a favor de los Sres. David Gustavo Sagardoy, DNI N° 20.314.338 y Carolina Andrea Jara, DNI N° 29.919.871, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 20 - Lote 19 - B° Gran Neuquén Sur, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, según lo expuesto en los Considerandos mencionados anteriormente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1544/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 2460-021278/1994-0001/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00552/89, respecto del inmueble identificado como: Dúplex 437 - Manzana 125 - Lote 26 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2923-0000, Expediente de Mensura N° 2318-4283/90, CU 123620, Plan 526 Viviendas MUDON de la ciudad de Neuquén Capital a favor del Sr. Juan Evangelista Vallejos Jimenez, CI 69226 y la Sra. Gloria Edith Cascallares, DNI N° 11.339.827 (Inscripto N° 19851), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0081/22**. Neuquén, 27 de enero de 2022 - Visto: El Expediente 9170-004230/2021. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante la Resolución N° 0639/2014 respecto de la vivienda identificada como: Departamento 598 - Planta baja - Monoblock 44 - Lote 2 - Manzana 11 del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén Capital, a favor de la Sra. Elida Silvia Cooper, DNI 6.404.451, por el incumplimiento de las obligaciones esenciales a su cargo (falta de ocupación y deuda en la financiación) obligaciones que surgen de la Ley 1043 y modificatorias de la misma Resolución N° 0639/2014 y del Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional (Resolución N° 169/2014), con pérdida de las sumas abonadas y las mejoras, conforme todo lo expuesto en los Considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1629/21**. Neuquén, 13 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 7441-004383/2017. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00001/87 a favor del Sr. Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 4.884.269 y la Sra. Rosa Rosario Forzisi, DNI N° 5.725.025 (Inscripto N° 10996) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 50 - Lote 34 - Dúplex 10 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-6105-0000, Expediente de Mensura N° 2318-3054/87, CU 111028, B° San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1625/21**. Neuquén, 13 de diciembre de 2021 - Visto: El Expediente 4742-005750/2009. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00635/94 a favor de la Sra. Julia Figueroa Pérez, DNI N° 92.413.078 (Inscripto N° 95447) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 120 - Lote 24 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4868-0000, Expediente de Mensura N° 2318-2963/87, CU 127531, Plan 180 Viviendas Federalismo, B° Villa Ceferino de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-002014/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nadia Yasmin Miranda, N° 39.681.072 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 55 - Lote 18 - Dúplex 18 - Plan 410 Viviendas - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-001113/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Darío David Domínguez, DNI N° 29.565.570 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 - Lote 13 - Sector VIII de la urbanización Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-006031/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 20 - Casa 10 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-000462/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mariela Elena Gutiérrez, DNI N° 18.413.441 quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana H - Casa 22 - Lote 22 - Plan 19 Lotes - Sector Independencia - Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-004879/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 50 - Lote 10 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-001961/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Marcos Gabriel Meineri, DNI N° 22.786.960 y Norma Beatriz Hernández, DNI N° 21.952.938 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 02 - Lote 05 - Sector VIII - Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001568/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Amtonio Liberatore, DNI N° 5.125.829 y Haydee Betancur, DNI N° 3.390.372, quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Departamento 22 A - Plan 1058 Viviendas - Barrio TCI de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 5841-019287/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 26 - Lote 03 - Sector Evenezer - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 3967-018279/2006**, cito y emplazo por el término de diez a los Sres. Sergio Nicanor Díaz, DNI N° 3.953.864 y Antonia Santoro, DNI N° 717.350 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del

inmueble identificado como: Manzana 114 - Lote 03 - Barrio Villa La Angostura de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-015883/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 16 - Casa 11 - Lote 11 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-005515/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Víctor Miguel Ferreira, N° 16.671.568 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 05 - Piso P.B. - Departamento 73 - Monoblock 12 - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-002534/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Casa 08 - Plan 192 Viviendas - Barrio Independencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002970/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Saul Marino Rodríguez, DNI N° 14.950.162 y Dora Nieves Vallejos, DNI N° 16.717.246, y/o quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 72 B - Lote 13 - Plan 118 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-004605/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miguel Eladio Barros, DNI N° 12.066.519 y Joaquina Herades Garrido, DNI N° 13.808.918, y/o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 5 - Departamento 11 - Monoblock 3 - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho,

toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-004531/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Edmundo Orlando Barboza, DNI N° 7.181.095, y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Lote 11 - Casa 13 - Plan 100 Viviendas Fonavi - Barrio Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-006974/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Julio Alberto Salazar, DNI N° 13.320.322 y Eduvina Castillo Calfio DNI E/T, y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana D 1 - Lote 19 - Dúplex 33 - Plan 50 Viviendas FONAVI Ex Bif de la localidad de Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-004920/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Morales, DNI N° 11.144.851 y Ana María Lican, DNI N° 12.681.810 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana A - Lote 14 - Casa 06 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Plottier a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 7441-001329/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mercáu Serapio Hugo, DNI N° 22.593.820 y Pérez Cecilia Verónica, DNI N° 25.013.534 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 205 A - Lote 16 - Casa 35 - Plan 150 Viviendas Plurianual, Grupo 40 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 9170-005220/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Leonardo Alberto Hormaechea, DNI N° 28.945.770 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 52 - Casa 18 - Barrio Z 1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 7441-003116/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Eduardo Leiva Quintunqueo, L.E. N° 5.484.898 y Clementina Sandoval, DNI N° 14.828.863 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 11 - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-004718/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Elba Riquelme Maldinado, N° 92.234.959 y Julio Esparza Vásquez, C.I. 129.668, y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 108 - Lote 16 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003009/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Guillermo Villagran, DNI N° 7.573.508, y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 205 - Lote 9 - Sector Defensas Aluvionales - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003417/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Marcelo Fabián Calvo, DNI N° 17.506.224 y Nancy del Carmen Llanos Barrera, DNI N° 11.114.103, y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 88 - Lote 14 - Plan 2618 Viviendas - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2460-012582/1992**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Alberto Retamal, DNI N° 16.052.349 y Elvira Gloria Rodríguez, DNI N° 18.643.936, quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana K - Casa 613 - Plan Alborada II - Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-001294/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con dere-

chos sobre el inmueble identificado como: Manzana 50 - Lote 10 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2714-022616/1999**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Fernando Alfredo Belardinelli, DNI N° 8.488.410 y Myriam Arinda Vega, DNI N° 14.512.612 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 07 - Calle Picún Leufu - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-007040/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 8 - Lote 20 - Barrio Cuenca XV de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 4742-005355/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Arturo Inzulza Vega, DNI N° 92.831.666 y Fabiola Navarro Rebolledo, DNI N° 80.028 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 204 A - Lote 06 - Sector Defensas Aluvionales - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 7441-007493/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Elsa Cheuqueman Vidal, DNI N° 92.497.416 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana Ñ - Casa 01 - Sector II - Plan 257 Viviendas en Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 7441-002397/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 14 - Lote 09 - Plan 101 Lotes - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de

Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 18-02-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mariana Magdalena Bravo, DNI 6.242.261, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Bravo Mariana Magdalenas/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 63634/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 03 de febrero del año 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Dra. Carolina Quiñones. Secretaria.

1p 18-02-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Sánchez Marcelo Fabián, DNI 16.521.343, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Sánchez Marcelo Fabián s/Sucesión ab-intestato” (Expediente 72140/2021)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”, (546737/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Omar Flores, DNI 13.047.895, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Peña Figueroa Héctor Hernán s/Sucesión ab-intestato”, (544462/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Peña Figueroa Héctor Hernán, DNI 92.368.776, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Zaletto Giuliana, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-02-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 2, desempeñada por la Dra. Vanina Suárez, cita a herederos y acreedores de Paulina Matilde Enrico, por treinta días en autos: **“Enrico Paulina Matilde s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73836/2021)**. Publíquese por tres días. Zapala, 03 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-02-22

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Asoc. Española Socorros Mutuos c/Grichiner Bernardo y Otros s/Prescripción” (Expte. 475479/2013)**, cita a los Sres. Bernardo Grichiner, Beatriz Pia Iglesias, Norma Gilda Iglesias, María Cristina Iglesias y Julio Argentino Aranda, para que en el plazo de cinco (5) días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires. Neuquén, 01 de febrero de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-02-22

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de Dr. Ghisini Javier, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso, cita a Pintos Aníbal Gustavo, DNI N° 28.399.997, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, en autos: **“IADEP c/Pintos Aníbal Gustavo s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 370182/8)**. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 29 días del mes de noviembre de 2021. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaria.

1p 18-02-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber por 2 días en los autos caratulados: **“Aramburu Aldo Gabriel c/Blousson Diego s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 57558/2019)**, que la Martillera Mónica Alejandra Silva, Matrícula N° 3.364, C.U.I.T N° 27-17749931-0, rematará el día 1/03/2022 a las 13 hs., en la sala de Audiencias del Primer Piso del Edificio del Juzgado sito en Lamadrid 130, el inmueble ubicado entre las calles Sarmiento y Los Andes, Matrícula N° 4.009 - Lácar, ubicado en Villa Lago Lolog, Departamento Lácar, San Martín de los Andes. Nomenclatura Catastral: 15-21-080-8062-0000. Superficie: 824 m². Es un lote baldío en el ingreso a Villa Lolog. Se encuentra desocupado. Deudas: Rentas al 5/11/2021 (\$182.297,57), Municipalidad de San Martín de los Andes al 12/11/2021 (\$181.267,91). Condiciones de Venta: Base: \$4.608.990,94 o su equivalente u\$s26.667,00 al contado, en efectivo y al mejor postor. Para el supuesto de fracasar el primer remate por falta de postores, se efectuará una segunda subasta con una base de \$3.456.700,00 o su equivalente de dólares estadounidenses veinte mil (u\$s20.000,00). Seña: 30%. Comisión: 3 % mas I.V.A.. Sellado de Ley, a cargo del comprador y en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobación de subasta. Día de exhibición: 1/03/2022, 9:30 hs., Junín de los Andes, 4 de febrero del año 2022.

1p 18-02-22

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 11 de marzo de 2022, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AE065SI, Renault, Sandero Dynamique, 5 puertas, 2019, en el estado que se encuentra y exhibe el día 8 de marzo de 9 a 11 hs., en calle La Rioja N° 279, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Con relación a la Exhibición: Los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el Gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha se realizará el 8 de marzo a las 10 hs., en el mismo domicilio. Condiciones: De la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con Base: Al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión: 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las Deudas: Por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las Condiciones de Subasta en el sitio: [web www.narvaezbid.com.ar](http://web.www.narvaezbid.com.ar), en las Condiciones de Subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en "los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como Titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables

(COVID 19 - Aislamiento social preventivo y obligatorio y/o DJSP - distanciamiento social preventivo y obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las Condiciones de la Subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la Subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP, Número 3724. Buenos Aires, 14 de febrero de 2022. Fdo. Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional.

1p 18-02-22

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **“Well Log S.R.L. s/Quiebra”, (Expte. N° 541958)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMycPN, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran y son exhibidos y discriminados en los 6 lotes a saber: Lote 1: 2 estanterías de metal una con 4 estantes y la otra con 5 estantes, estantería de madera color blanca de 1 metro de ancho x 0,60 de profundidad x 1,80 cm. de alto, caja de cartón con cartuchos de impresora, varias carpetas colgantes para fichero, caja de cartón de 50 de ancho x 20 de profundidad x 5 cm. de alto con microdiscos de 90 mm., caja de cartón de 50 de ancho x 20 de profundidad x 5 cm. de alto con 5 carpetas c/tapa transparente, caja c/órdenes de compra, facturas, recibos, formularios, 18 biblioratos, 6 carpetas. Lote 2: Cpu mustiff, cpu Amd Bitrom Athlon ii, cpu Brb Intel Pentium, cpu Amd Sintej Athlon ii, cpu pc Sempron Adq 103 amd, cpu Mustiff pc-6c00107, impresora Hpink Advantage 2135, cartucho tinta hp711, toner verteccompatible c/435/436/285^a, 28 discos rígidos, cpu Bangho, cpu Over Case, cpu pc 68.01.02 Mustiff, monitor 17' Viewsonic, 2 fuentes para pc, 4 cajas repuestos vs p/computadoras, 2 teclados, caja c/cables varios, caja plástica con tapa roja c/cartuchos de tinta p/impresora, dos cámara Nikon Coolpix, 2 celulares Nokia 2^a generación Noia, celular c/tapa Samsung 2^a generación Samsung, moticon 1000, 2 track de aluminio. Lote 3: Banco de trabajo 1 x 3 metros aprox. de metal color negro, 46 cajas de acrílico, lámpara blanca de escritorio, 1 cajas de adquisición de datos, 4 cajas metálicas de sistemas eléctricos neto, caja metálica azul sensing Head Part 83775, caja de prendido y apagado blanca c/cables kalop, 2 cajas plásticas amarillas chicas c/arandelas, tornillos y clavos vs., 9 pistolas neumáticas s/cabezal, 15 cabezales de pistolas automáticas, caja azul tipo archivo c/repuesto arandelas de pistolas neumáticas vs, banco de trabajo vertical c/7 estantes 4 ruedas de 2 metros aprox. de alto, mesa de trabajo c/4 patas de metal y tabla de madera aprox. 1 x 2,50 metros, cajonera melamina símil madera c/4 cajones, caja plástica c/repuestos varios, aire acondicionado split “mi idea” 2250 fg.. Lote 4: Anafec/2 hornallas, foco, caja c/varias parrillas de asado y elementos vs de cocina, mueble de 1,70 de alto x 60 x 70 de madera c/1 puerta y 4 estantes, 3 estantes de estructura metálica c/estantes de madera, 4 cuadros, monitor Compaq N° CO140, monitor Lg T17 PC-0, monitor Samsung 750, monitor Admiral, televisor 21" Admiral, televisor 21" Noblex. Lote 5: Taladro color naranja Black Decker, caja c/1 estabilizador de tensión e-800 y transformadores varios Systab, 5 cajas de herramientas de metal 3 couter o router, pinzas de punta, soldador de estaño Downen Pagio, 2 remachadoras, pizarra blanca c/ borrador, 3 extintor de incendio, silla para escritorio negra c/ 4 ruedas, caja roja plástica tipo archivo, 5 carpetas blancas, horno eléctrico Ultracomb, horno eléctrico Aurora, 3 caloventores, artículos de limpieza varios, microscopio blanco, horno eléctrico Lumer, 5 cajas de madera que contienen cajas de Cuting, 38 cajas plásticas azules tipo archivo, 8 bolsas de consorcio c/frazadas y almohadas. Lote 6: 4 antenas disco tipo parabólicas Tesacom, 2 estanterías de metal c/3 estantes, detector de analizador s/marca, bomba de 0,5 HP, carcasas de computadoras varias, 3 neumáticos, cables y repuestos en estado de abandono, matafuego Del Valle, compresor de aire Robust, horno chapa a gas San Jor.

Fecha y Lugar de Subasta y Exhibición: El 24 de febrero de 2022 a las 11 horas, se rematará en el domicilio de calle 12 de Septiembre Norte N° 4.307 de la ciudad de Neuquén, exhibiéndose los bienes en el mismo lugar una hora y media antes de la subasta. Condiciones: Al mejor postor. Seña: 10% en el acto de remate y los pagos superiores a \$30.000 deberán realizarse por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta a nombre de estos autos dentro del plazo de cinco días. Bases de Lotes: Sin Bases. Comisión: 10 % + IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Retiro y Traslado de los bienes rematados: La carga, retiro y traslado de estos se encuentra a cargo del comprador y que deberá ser efectuado el día y hora que se indique en el acto de pago total, no pudiendo superar los 10 días corridos desde el remate. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Publíquese por un día en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, dejándose constancia que para la publicación del edicto en el Boletín Oficial debe regir lo dispuesto en el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al Mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, ... de febrero de 2022. Fdo. Dupont Mariela Judith.

1p 18-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7891 de fecha 06/01/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Álvarez Rodrigo Edgardo**, DNI 38.492.916, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, como autor material y penalmente responsable el delito de homicidio culposo agravado por el uso de arma de fuego (Arts. 84, 41 bis y 45 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual, el Sr. Álvarez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 11/12/2020, sin recuperar la libertad a la fecha. Y conforme surge de la actuación de fecha 04/02/2022, se encuentra alojado en Comisaría 1° de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 09/12/2020, Álvarez Rodrigo Edgardo agotará la pena impuesta el día: 11/12/2023. Mitad de condena el día: 11/06/2022. Libertad condicional el día: 11/08/2021. Libertad asistida el día: 11/09/2023. Neuquén, 9 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que procedo a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Flores Sebastián Walter**, DNI 40.294.271, por aplicación del Art. 140 de la Ley 24660 y de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en Audiencia de fecha 09/12/2021. (ACTAUD 94724). Se transcribe resuelvo: "Voy a revocar la libertad condicional del Sr. Flores Sebastián Walter y voy a ordenar que se realice un nuevo cómputo y en caso de ser condenado el remanente deberá ser unificado con la nueva condena que se le imponga en el legajo que tramita por ante la Fiscalía de delitos sexuales". Conforme surge de la anterior reducción de pena practicada en fecha 02/07/2020 el condenado Flores Sebastián Walter, en el presente legajo, agota su condena el 09/02/2023, mitad de condena 09/11/2019, libertad condicional el 09/11/2020 y libertad asistida el 09/05/2022. Al Sr. Flores se le otorgó la libertad condicional el día 20/11/2020 y se le revocó la misma el día 09/12/2021, de esto surge que estuvo 385 días en libertad, por lo tanto las nuevas las fechas del cómputo de pena son: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/02/2024. 2) Mitad de condena el día: 05/11/2020. 3) Libertad condicional el día: 28/11/2021. 4) Libertad asistida el día: 24/05/2023. Neuquén, 9 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7764 de fecha 03/12/2021, dictada por la Dra. Ana Malvido, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Larena Leyton Laureano Exequiel**, DNI 42.165.729, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condi-

cional, más las Costas del proceso como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse de ningún modo, en carácter de partícipe necesario, en concurso real con el delito de resistencia a la autoridad, en carácter de autor, Arts. 166 inc. 2) último párrafo, 55, 239 y 45 del C.P. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Comparendos cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas; d) Prohibición absoluta de acercamiento a la víctima Alexia A. Salinas y f) Comenzar y finalizar los estudios de nivel secundario en la modalidad adultos, y en la institución que oportunamente se establezca. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 03/12/2024. Neuquén, 9 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7466 de fecha 18/10/2021 y de Cesura N° 7875 de fecha 27/12/2021, se le impuso al condenado **Salgado Matías Alexander**, DNI 41.010.872, la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del CP y Costas del proceso, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple en calidad de autor en concurso real (Art. 55 del CP) con lesiones graves culposas en calidad de autor (Art. 45, 94 bis, primer párrafo del Código Penal en función de lo previsto por el Art. 39, inc. B y 48 inc. A y C punto 1 y 2 e inc. F de la Ley 24449). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 27/12/21, que el encartado registra prisión preventiva desde el 01/05/2021 en la Cría. N° 46 en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual en fecha 28/01/2022, la Dra. Raquel Gass ordenó el inicio de ejecución de la pena, informándose mediante Oficio N° 761/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 03/02/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho Salgado Matías Alexander: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/05/2029 a las 12:00 hs.. 2) Mitad de condena el día: 01/05/2025 a las 12:00 hs.. 3) Libertad condicional el día: 01/09/2026 a las 12:00 hs.. 4) Libertad asistida el día: 01/02/2029 a las 12:00 hs.. Neuquén, 09 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6601 de fecha 19/04/2021, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cantero Javier Edgard**, DNI 32.499.510, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma blanca en grado de tentativa (Art. 162 inc. 2 y 42 del CP), en concurso real (Art. 55 del CP) con el delito de violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la propagación de una epidemia -tres hechos- (Arts. 205, 45 y 55 del Código Penal, en función de lo regulado por los Arts. 1 y 2 del DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, cuya vigencia fuera prorrogada por el Art. 1 del DNU N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los Arts. 1 y 2 del Decreto N° 390/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, complementados luego por los Decretos N° 412/20 y 426/20). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada seis (6) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente; C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares, o de molestarla o intimidarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de doscientos (200) metros; D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente

legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/10/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 19/04/2024. Neuquén, 9 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario. OFIJU Penal Nqn..

1p 18-02-22

Que en fecha 10 de noviembre de 2021, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Laura Barbé, Mario Tommasi y Raúl Aufranc, resolvió: Imponer a **Águila Daniel Adolfo**, D.N.I. N° 29.861.733, de demás datos obrantes en el legajo la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prision de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas procesales, por el delito que se lo declaró responsable: "Abuso sexual agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente delito continuado (Arts. 119, 1° y último párrafo, inciso "F" 45 y 54 del Código Penal - Arts. 221, 268 y 270 del CPP). La sentencia quedó firme y consentida en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno (26/11/2021) y el condenado agotará la pena impuesta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis (31/05/2026) a las 12 hs.. Cutral-Có, 08 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias.

1p 18-02-22

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que la Sra. Basanta Silvana Anahí, CUIT 27-14674656-5, transfiere la Licencia Comercial N° 046.226, expedida por la Municipalidad de Neuquén, al Sr. Salvi Luis Daniel, CUIT 20-12202642-7, a partir del 01/02/2022.

1p 18-02-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Recordon Santiago, DNI N° 31.820.660, con domicilio en Las Dalias 71, Barrio Alta Barda, Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 054.851, al Sr. Cavanna Darío Miguel Ángel, DNI N° 31.805.196, con domicilio en Elordi 532, Barrio Centro, Neuquén Capital.

1p 18-02-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas

DISPOSICIÓN N° 109/2022

Neuquén, 14 de febrero de 2022.

VISTO:

El trámite N° 8464/2021 de la Mesa de Entrada de esta Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de enero del corriente año el Sr. Conrado Augusto Mengual, DNI N° 33.817.984,

inicia el trámite de cancelación unilateral de la unión convivencial registrada por Acta N° 42/2019 de la Oficina Seccional 1603 Las Lajas;

Que acompaña copia de DNI , Carta Documento dirigida al otro conviviente (original), Recepción de la Carta Documento no recepcionada y nota dirigida a la Dirección Provincial solicitando la disolución;

Que lo que respecta a la notificación de Terminación de Unión Convivencial se rige por las disposiciones del Libro Segundo, Título III, Capítulo 4, Artículo 523 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el procedimiento interno se encuentra reglado mediante CIRCULAR N° 1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALES, de fecha 23 de julio de 2020;

Que se encuentran acreditados los presupuestos y requisitos para proceder a la cancelación Unilateral notificada por edictos;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébase y ordénese la publicación del edicto administrativo que forma parte de la presente como Anexo único, por UN (1) en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Cumplida la publicación y acreditada la misma por la persona interesada en el trámite, procédase a la cancelación de la unión convivencial registrada en Acta N° 42/2019 de la Oficina N° 1603 Las Lajas.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese. Cumplido **Archívese.**

Fdo. Dra. Mariana V. Núñez de Albuquerque, Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 677

Neuquén, 08 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 596 del Consejo Directivo que establece el procedimiento de designación de Delegados; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los plazos establecidos para la postulación de Delegados en la Delegación de Zapala no se ha presentado ninguna lista de candidatos hasta la fecha;

Que resulta de suma importancia para el mejor servicio a los matriculados la designación de Delegados residentes en la ciudad sede de dicha Delegación;

Que resulta aplicable el Artículo 8° de la Resolución N° 596, el cual establece que la no presentación de ninguna lista para una Delegación, implicará la habilitación para que el Consejo Directivo proceda a la designación de oficio de los Delegados y;

Que el Consejo Directivo convoca a los contadores Daniel Moreira y María de la Paz Ruggeri para cubrir los cargos de Delegados a partir de la fecha, y los mismos aceptan los cargos designados;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar al Cr. Daniel Moreira como Delegado Titular y a la Cra. María de la Paz

Ruggeri como Delegada Titular de la Delegación Zapala, a partir del 08 de febrero de 2022 y hasta el vencimiento del período vigente que opera el 30 de noviembre de 2023, según los plazos establecidos por Resolución N° 596.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Luciano Do Porto, Consejero Titular; Cra. Ana Schenone, Consejera Titular.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2022

2009 - Autoriza que convalide el acuerdo suscripto el 24 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Senillosa y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa de Asistencia por Situaciones Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales. Promulgada por Decreto Municipal N° 0169/2022.

ATENCIÓN SEÑORES USUARIOS:

Se comunica que con motivo de los feriados del día lunes 28-02-22 y martes 01-03-22 -Feriados de Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
04-03-22	24-02-22

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5

0254 - Apruébase la reglamentación de la Ley Provincial 3224, que establece la prohibición de la exhibición y oferta de alimentos ultraprocesados, en filas y líneas de cajas registradoras, en proximidad a estas, y en los accesos y salidas de supermercados, hipermercados, farmacias y otros comercios de modalidad de autoservicio, a efectos de disminuir la prevalencia e incidencia del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no transmisibles en la ciudadanía, que como IF-2021-01770140-NEU-LEGAL#MG, forma parte de la presente norma.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 9

Dirección Provincial de Minería - Pág. 9 a 12

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 12 a 58**

Normas Legales - Pág. 58 a 60